



VICEMINISTERIO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) MSPYBS

Nota N°74/2021

Asunción, 09 de Febrero de 2021.

**SEÑOR
ROBERT CANO-VICEMINISTRO
VICEMINISTERIO DE EDUCACION BASICA
PRESENTE.**

Tengo a bien dirigirme a Usted, en referencia a su nota Simese N°21369, en la que solicita la aprobación del **"Protocolo y Guía Operativa para el Retorno Seguro a Instituciones Educativas-2021"**.

Al respecto, según el dictamen del Centro de Operaciones de Emergencia, organismo técnico de este Ministerio competente en el tema, el **"Protocolo y Guía Operativa para el Retorno Seguro a Instituciones Educativas-2021"** realizado por el Viceministerio de Educación Básica, y técnicos representantes de este Ministerio, revisado y aprobado por la Dirección General de Promoción de la Salud por lo que recibe el aval del COE que consta en sus firmas, se alinea con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Sin otro particular, le saludo atentamente.



DR. JULIO ROLON VICIOSO
Viceministro de Rectoría y Vigilancia de la salud
Coordinador General del COE
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas 2021



TEKOMBO' E HA TEMBIKUAA
Motenondecha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Educación y Ciencias

Mario Abdo Benítez
Presidente de la República

Eduardo Petta San Martín
Ministro de Educación y Ciencias

Julio Daniel Mazzoleni Insfrán
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social

Robert Cano
Viceministro de Educación Básica

Julio Rolón Vicioso
Viceministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud

Ficha Técnica

Equipo Elaborador

Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Bienestar Estudiantil

Dirección General de Desarrollo Educativo

Dirección General de Educación Inicial

Dirección General de Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica

Dirección General de Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y la Educación Media

Dirección General de Educación Inclusiva

Dirección General de Educación Escolar Indígena

Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas

Dirección General de Gestión Educativa Departamental

Dirección Técnica – Viceministerio de Educación Superior y Ciencias

Equipo Revisor

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Vigilancia de la Salud

Dirección General de Promoción de la Salud

Dirección General de Programas de Salud

Sociedad Paraguaya de Pediatría

Sociedad Paraguaya de Psicología

Apoyo Técnico

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF

Asunción – Paraguay, Febrero de 2021. – Segunda Revisión

Contenido

Puntos principales de la fase 2 retorno efectivo	4
Siglas y acrónimos	7
Glosario	8
Presentación	10
Parte 1. Protocolo para el retorno seguro a instituciones educativas	12
1. Introducción	13
2. Objetivo	13
3. Principios rectores	14
4. Antecedentes	15
5. Condiciones generales	16
6. Alcance	17
7. Estructura organizacional	17
7.1. Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo	18
7.2. Comité Educativo Regional para la Gestión del Riesgo	19
7.3. Comité Educativo Institucional para la Gestión del Riesgo	21
Parte 2. Guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas	24
I. Introducción	25
II. Fases del retorno	25
1. Fase preparatoria	26
1.1. Infraestructura, insumos y organización de espacios	26
1.2. Organización de los grupos y planificación de permanencia	33
1.3. Comunicación a la comunidad educativa	38
2. Fase de retorno efectivo	39
2.1. Medidas de seguridad obligatorias	39
2.2. Momentos críticos	41
2.3. De la limpieza y desinfección del local escolar	49
III. Disposiciones finales	49
Anexos	50
Bibliografía	53

Puntos principales de la fase 2 - retorno efectivo

Retorno gradual y optativo

Las familias tendrán la potestad de optar por la modalidad virtual o la modalidad híbrida, sin que esto sea impuesto por la institución.

Modalidad virtual: La modalidad de educación virtual o a distancia seguirá vigente para aquellos estudiantes que no participen de las clases presenciales. Se recomienda la modalidad a distancia **si el o la estudiante, o alguna persona con quien convive, presenta enfermedad de base que aumenta su riesgo para formas graves de COVID-19.**

El paso de la modalidad virtual a la híbrida se podrá realizar en momentos específicos del año.

Modalidad híbrida o semipresencial: Las clases presenciales de la modalidad híbrida podrán ser desarrolladas en horarios y días específicos según el tamaño de los grupos burbuja, la disponibilidad de aulas y docentes. Los docentes podrán cumplir funciones presenciales en varias secciones de hasta 2 (dos) instituciones educativas.

El paso de la modalidad híbrida a la virtual se podrá realizar en cualquier momento. No se podrá retornar a la modalidad híbrida hasta que se habilite el siguiente llamado.

Organización según grupos burbuja y cuadrillas

La conformación de los grupos burbuja y las cuadrillas son primordiales para el retorno seguro.

Grupo burbuja: grupo estable y permanente de **10 estudiantes (ideal)**, no **sobrepasando en ningún caso 15 estudiantes**, según capacidad física del aula, que permita distanciamiento físico de entre 1,5 (mínimo) y 2 metros (ideal) entre sillas, bancos, mesas, o pupitres. Este grupo comparte espacios comunes más reducidos, como la sala de clases, cantina o comedor, actividades deportivas, talleres, horarios de receso, y no interactúa con otras burbujas.

Cuadrilla: conjunto de todos los grupos burbuja y educadores que coinciden por cada turno en el local escolar.

Por ejemplo: Un grado de 18 estudiantes deberá dividirse en 2 grupos burbuja, que podrán asistir a clases intercalando por días o semanas. Un grado de 45 estudiantes deberá dividirse en 3 grupos burbuja, que podrán asistir a clases intercalando por días o semanas.

Para las instituciones con mayor número de matrícula:

-La asistencia de grupos burbuja y cuadrillas será por turno en menor cantidad de días, en lugar de dividirlo en horas (cada institución educativa tendrá que colocar su propuesta de horario acorde a su realidad en el Plan Institucional de Gestión de Riesgos).

Medidas de seguridad obligatorias

1. Tapabocas

- Lavable de tela triple capa, o quirúrgico. El protector facial NO REEMPLAZA el uso de tapabocas.
- Llevar 2 (dos) tapabocas para la jornada de 4 horas.
- Estudiantes: Se debe utilizar desde los 5 años, se recomienda desde los 3 años.
- Docentes: uso obligatorio de tapabocas y protector facial.
- Uso correcto, tapando nariz, boca y mentón.

2. Higiene de manos

- 20 segundos de lavado de manos con agua y jabón, o uso de alcohol en gel, o uso de alcohol al 70 %:
- Antes del ingreso de la institución.
- Antes y después del receso.
- Antes y después de la manipulación de objetos comunes.
- Antes y después de ingerir alimentos y/o utilizar el baño.

3. Ventilación

- Puertas y/o ventanas abiertas en todo momento, incluso si se utiliza acondicionador de aire.
- No utilizar ventiladores.
- Preferir actividades al aire libre.

4. Distanciamiento físico

- Grupos burbuja y cuadrillas.
- Pupitres a 1,5 - 2 metros de distancia.
- Horarios escalonados de entrada, recreo, salida.
- Zonas de circulación señalizadas en el piso.

¿Cómo volvemos?

1. Fase preparatoria

- a. Definir zonas: acceso, circulación, aulas, uso común, aislamiento, restringida.
 - i. Señalizar y preparar para momentos críticos.
- b. Definir tamaños y cantidad de grupos burbujas según capacidad de aulas, disponibilidad de aulas, disponibilidad de docentes
- c. Verificar cumplimiento de las instalaciones (ver página 29)
- d. Gestionar insumos
- e. Comunicar a la comunidad educativa los horarios y días establecidos por cuadrilla por turno.

2. Fase de retorno efectivo

- a. Momentos críticos
 - i. Entrada

- ii. Permanencia en el aula
 - iii. Recreo
 - iv. Salida
 - v. Síntomas de COVID-19
 - 1. Árbol de decisiones (ver página 47)
- b. Cronograma de limpieza y desinfección del recinto escolar.

Siglas y acrónimos

ACE: Asociación de Cooperadora Escolar.

ASH: Agua, saneamiento e higiene.

CEDGR: Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo.

CEIGR: Comité Educativo Institucional para la Gestión del Riesgo.

CERGR: Comité Educativo Regional para la Gestión del Riesgo.

COVID-19: Enfermedad causada por el SARS-CoV-2.

CUSE: Curso de Seguridad Escolar.

EGIE: Equipo de Gestión de Instituciones Educativas.

GB: Grupo burbuja

INEE: Por sus siglas en inglés: Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia.

MEC: Ministerio de Educación y Ciencias.

MSPyBS: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

NNUU: Naciones Unidas.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

PNEGER: Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

USF: Unidad de Salud Familiar.

Glosario

Alcohol: compuesto químico etanol, también llamado alcohol etílico. Se trata de un líquido incoloro e inflamable.

Alcohol en gel: gel desinfectante bactericida que se emplea como complemento del agua y el jabón para la desinfección de las manos.

Alcohol al 70 %: antiséptico, se utiliza para la desinfección de superficies, objetos, y manos.

Árbol de decisiones: indica y orienta al CEIGR, o al responsable de la institución educativa para la toma de decisiones ante situaciones emergentes que puedan surgir eventualmente en la institución educativa.

Contacto estrecho: toda persona que ha experimentado un contacto cara a cara (sin tapabocas) con un caso confirmado a menos de 2 metros de distancia y durante 15 minutos en los 2 días anteriores y los 10 días posteriores a la aparición de síntomas del caso confirmado.

COVID-19: acrónimo del inglés *Coronavirus Infectious Disease 2019*, es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV-2.

Cuadrilla: conjunto de todos los grupos burbuja y educadores que coinciden por cada turno en el local escolar.

Desinfección: es el proceso químico por el cual se elimina la mayoría de los microorganismos en objetos inanimados.

Educación híbrida o semipresencial: modalidad de aprendizaje integrador que utiliza de manera combinada componentes presenciales y a distancia.

Epidemia: enfermedad que se propaga durante algún tiempo por un país, afectando simultáneamente a gran número de personas (DRAE).

Grupo burbuja: grupo estable y permanente de **10 estudiantes (ideal), no sobrepasando en ningún caso 15 estudiantes**, según capacidad física del aula, que permita distanciamiento físico de entre 1,5 (mínimo) y 2 metros (ideal) entre sillas, mesas, bancos o pupitres. Este grupo comparte espacios comunes más reducidos, como la sala de clases, cantina o comedor, actividades deportivas, talleres, horarios de receso, y no interactúa con otras burbujas.

Institución educativa: espacios de aprendizaje formales y no formales para todas las edades, incluye, sin limitarse, a las escuelas básicas, colegios, centros, institutos, entre otros, y todos los espacios educativos temporales, de cuidado en la primera infancia, aulas hospitalarias, centros abiertos o comunitarios, hogares, albergues, espacios adaptados para la niñez y otras instalaciones donde tienen lugar actividades de enseñanza.

Limpieza: consiste en la remoción de polvo, manchas visibles de una superficie de un objeto por medio de la acción mecánica - fricción.

Momentos críticos: aquellos que, por ser de mayor exposición a la interacción entre los concurrentes a la institución educativa (entrada, permanencia en aulas, recreo y salida), requieren reforzar en el control del cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Pandemia: propagación mundial de una nueva enfermedad (OMS).

Protector facial: (Advertencia: su uso no reemplaza al tapabocas) pantalla o lámina transparente con sujetador que cubre el rostro y sirve para evitar que las

manos entren en contacto con los ojos, la nariz o la boca. Según el tipo de material de fabricación este dispositivo puede ser desechable o reutilizable. El de material desechable deberá ser utilizado solo una vez y el reutilizable deberá limpiarse y desinfectarse después de cada uso.

Protocolo sanitario: documento o normativa de actuación en ciertos procedimientos. Recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas para la prevención del contagio y propagación del COVID-19.

Tapabocas (mascarilla o barbijo): es un tipo de máscara de un material lavable, de tela triple capa, o quirúrgico que cubre parcialmente el rostro (nariz, boca y mentón) y es utilizada para contener bacterias y virus.

Presentación

Año 2020. La pandemia y sus efectos

Convenimos que, el año 2020 tal vez haya sido uno de los años lectivos más complejos y desafiantes de toda la historia de la humanidad. De un día a otro y casi sin previo aviso, la emergencia sanitaria producto de la pandemia del COVID-19 conllevó al cierre de las aulas en todo el planeta, obligando, en el momento de mayor incertidumbre, a que cerca de 1.600 millones de estudiantes de 192 países, equivalente al 91.2% de la matrícula de todo el mundo, continuaran sus estudios desde sus hogares.

No existían manuales, estudios ni recetas sobre qué hacer para continuar la educación en tiempos de pandemia. Es así que cada país, tomando como referencia las incipientes recomendaciones de la UNESCO o la experiencia observada en otros países, fue diseñando de acuerdo a su realidad social, económica y tecnológica la mejor combinación de acciones que le permitieran continuar la educación, ya no desde las aulas, sino desde los hogares de los estudiantes y sus docentes.

En el Paraguay, la educación presencial debió ser reemplazada por la modalidad a distancia. No fue fácil, ya que docentes, estudiantes y familias debieron adaptarse aceleradamente a una modalidad de educación desconocida, compleja y más demandante en muchos aspectos, que la presencial.

Sorteando dificultades propias de una pandemia, el MEC debió reconvertirse y puso a disposición de la comunidad educativa una variedad de recursos con la intención de apoyar la labor educativa de los docentes, buscando que ese trabajo se adapte lo mejor posible a la gran diversidad de contextos en los que estudiantes y familias sobrellevaban la pandemia.

Cabe señalar, que a pesar de las grandes dificultades enfrentadas, el año 2020 ha dejado lecciones que van más allá de lo estrictamente curricular, pues ha sido el año en el que docentes, estudiantes y familias potenciaron sus capacidades en el uso de la tecnología, donde el MEC tuvo que experimentar la mayor reconversión pedagógica de toda su historia, y donde ambos grupos han dialogado con altura, expresado libremente sus diferencias y llegado a acuerdos con los que se pudo dar continuidad a la educación paraguaya en tiempos de pandemia.

Año 2021. La transición a la presencialidad

Iniciamos el primer bimestre del año y en medio de conversaciones, discusiones y debates en torno al inicio de clases correspondiente al año lectivo 2021, en la modalidad presencial, se avizora la primacía de precautelar el cumplimiento del interés superior del niño, en base a una evaluación de los beneficios y los posibles riesgos epidemiológicos que traiga consigo a los grupos demográficos involucrados; niños, jóvenes y adultos, quienes cumplen los roles a saber; estudiantes, docentes y equipo técnico, administrativo y de servicio de las instituciones educativas.

En ese marco, la Sociedad Paraguaya de Pediatría publicó un comunicado en el que pone énfasis en el regreso presencial a clases y reconoce la importancia de la educación de los niños y jóvenes; sostiene que *“las escuelas son un espacio de sostén y acompañamiento y les permite relacionarse con pares además de la formación educativa”*

Además, recomienda que, *“...deben tener garantizada la infraestructura para brindar a los niños un ambiente seguro”* y que *“el retorno a clases presencial debe ser programada y gradual, contemplando el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes y el compromiso de los padres, a través de un consentimiento escrito”*.

En ese sentido, el MEC recalca que, en el proceso de reapertura de las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada en la modalidad presencial, deberá primar tanto el interés superior del niño, así como las orientaciones emanadas del MSPyBS, combinando ambos factores a los efectos de garantizar el acceso y la continuidad de una formación oportuna, segura y de calidad.

Este protocolo, que tiene por objetivo brindar orientaciones precisas a docentes, estudiantes y familias en general, acerca de los procedimientos operativos para un **retorno gradual, voluntario y seguro a las clases presenciales**, es producto del trabajo colaborativo entre equipos técnicos del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), con el apoyo de prestigiosas sociedades científicas como la Sociedad Paraguaya de Pediatría (SPP) y la Sociedad Paraguaya de Psicología (SPPs), de organismos de cooperación internacional como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de gremios de docentes como la Federación de Educadores del Paraguay (FEP), quienes dieron valiosos aportes en el marco de su construcción.

Integrado en un solo material, se recogen experiencias desarrolladas en diversos países y recomendaciones de expertos, el cual está compuesto de dos apartados, en el primero, se expone un protocolo general que desarrolla temas como, el alcance, los principios rectores, antecedentes, y los equipos de trabajo que deben conformarse para el retorno seguro a las aulas.

Seguidamente, el segundo apartado, delinea los aspectos operativos de la vuelta a clases, brindando información detallada acerca de la distribución del espacio físico en los locales escolares, la organización de los grupos de docentes y estudiantes, y las reglas de convivencia que permitirán una permanencia segura en el recinto educativo.

Un nuevo escenario, el del retorno a clases presenciales, sin duda alguna representará para el sistema educativo un desafío complejo, que requerirá de un alto compromiso y responsabilidad social, y pondrá a prueba la capacidad de diálogo y la tolerancia de toda la comunidad educativa.



Parte 1
**Protocolo para
el retorno seguro
a instituciones
educativas**
2021

PARTE 1

PROTOCOLO PARA EL RETORNO SEGURO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

1. Introducción

La interrupción del servicio educativo en la modalidad presencial ha generado una disrupción en el modelo y en los paradigmas de la educación. Los procesos de enseñanza y aprendizaje han traspuesto las aulas tradicionales para instalarse en los hogares y proseguir su desarrollo con la participación activa de la familia y con la incorporación paulatina a los entornos virtuales para el aprendizaje, que hoy se constituyen en uno de los principales pilares para la continuidad de la oferta educativa.

La modalidad de educación a distancia, como respuesta ante el cierre de las escuelas, tiene sus bases en fundamentos teóricos para el abordaje pedagógico, los cuales permiten garantizar la continuidad de la escolarización. La adopción de esta modalidad respondió a criterios, tales como la necesidad de mantener el vínculo de los estudiantes con la escuela, actualmente sin fronteras físicas, y de priorizar el desarrollo de las capacidades imprescindibles de aprendizaje.

Ahora, la vuelta a clases presenciales implica desarrollar mecanismos de apoyo emocional para los miembros de la comunidad educativa, según las necesidades que se detecten; involucra, además, la identificación de situaciones socioeconómicas que pudieran afectar a las familias y otras posibles causas de deserción de los estudiantes, ante la tendencia regional de poner un signo de alerta en la población estudiantil que tiene un contrato débil con la escuela.

Por otra parte, el retorno a las aulas comprende una mayor flexibilidad para la organización del trabajo docente, en procura del equilibrio entre los servicios educativos, el apoyo social, la colaboración profesional de los docentes y el trabajo con las familias.

A estas dos premisas, se suma el propósito de ofrecer mecanismos claros y concretos que garanticen el retorno seguro a las instituciones priorizando el bienestar y la salud de toda la comunidad educativa en esta nueva manera de convivir en tiempos de pandemia.

Este apartado define los delineamientos generales sobre los que se fundamentarán los procesos operativos para el retorno a las clases presenciales, estableciendo el objetivo, los principios fundamentales, los antecedentes, las condiciones generales, el alcance y la estructura organizacional requerida para ese fin.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos conceptuales y las especificaciones operativas que permitan el retorno seguro de estudiantes y docentes a las clases presenciales en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades en todo el país.

3. Principios rectores

Los principios sobre los que se sustenta el presente documento, se basan en las notas de orientación sobre la reapertura de escuelas en el contexto de la pandemia de COVID-19 para los ministerios de educación en América Latina y el Caribe, elaboradas por UNICEF, esas notas están basadas en la experiencia de buenas prácticas observadas para el retorno a clases en diversos países. Toda situación excepcional a las especificadas en el presente documento, podrá ser resuelta por los actores locales, respetando los principios rectores enunciados a continuación.

Interés superior del niño, la niña y el adolescente. La decisión y modalidades para reabrir las escuelas deben guiarse por un equilibrio entre el riesgo de brotes y la propagación del COVID-19 en niños, niñas, adolescentes, docentes, personal de la escuela, familia y comunidad; además de los principios de bienestar y aprendizaje de los estudiantes, respetando sus derechos universales e interdependientes más básicos, como la educación y la salud.

Derecho a la educación. Los niños, niñas y adolescentes podrían enfrentar barreras o tener diferentes necesidades relacionadas a su edad, sexo, discapacidad, origen étnico, condición geográfica, situación socioeconómica, u otros factores. En consecuencia, los esfuerzos realizados durante la reapertura de las escuelas serán incluyentes y accesibles para todos, además, serán sensibles a las necesidades específicas de los diferentes grupos. La reapertura de las escuelas se constituirá en una oportunidad única para que todos los niños, las niñas y los adolescentes puedan asistir, tanto los estudiantes que regresan a las aulas, como aquellos que anteriormente no estaban escolarizados.

Enfoque integrado. El COVID-19 tiene un impacto múltiple en los derechos de la niñez: influye en la educación, protección, salud, nutrición, salud mental y apoyo psicosocial, entre otros. Por lo tanto, es imperioso contar con un enfoque coordinado que integre a todos estos ámbitos.

Retorno optativo y voluntario. Cada familia – en diálogo con sus hijos – tomará la decisión sobre la reincorporación o no de los estudiantes a las actividades presenciales, según las orientaciones del MEC y del MSPyBS. El no retorno no genera ningún condicionamiento para la continuidad de la escolarización en la modalidad a distancia. La patria potestad está garantizada. **Los responsables de las familias comunicarán por escrito, mediante autorización firmada,** su voluntad de enviar a sus hijos a las clases presenciales durante la emergencia sanitaria.

Gradualidad. Las actividades en la modalidad presencial responderán a las condiciones y requerimientos de cada comunidad educativa, y se implementarán de manera progresiva desde el inicio de manera híbrida o semipresencial hasta el restablecimiento total de la modalidad presencial para todos los estudiantes de la institución educativa.

Flexibilidad. Las clases presenciales podrán ser desarrolladas en horarios y días específicos según el tamaño de los grupos burbuja, la disponibilidad de aulas, y la disponibilidad de docentes. La modalidad de educación a distancia seguirá vigente para aquellos estudiantes que no participen de las clases presenciales.

Contextualización. Proceso de adecuación de la experiencia educativa a las condiciones, intereses y necesidades de los estudiantes (y de sus familias) y a las realidades socioculturales de su entorno (aprendizaje situado).

Continuidad funcional. Las comunidades escolares deberán capitalizar sus capacidades existentes durante todo el proceso de la reapertura. Estas incluyen, centros de estudiantes, consejos estudiantiles, asociaciones de padres, docentes, equipos técnicos institucionales, sindicatos de docentes, redes familiares y comunitarias, entre otras.

Protagonismo docente. Los docentes y el plantel institucional cumplirán un papel fundamental en la continuidad de la educación y en la reapertura de los locales escolares. Por esto, el fortalecimiento de sus capacidades, servicios de apoyo socioemocional y protección, así como su reconocimiento, serán los cimientos de la reapertura y los elementos clave de su preparación.

Participación estudiantil. Los niños, niñas y adolescentes participarán en los procesos que les afectan y serán considerados actores de pleno derecho en procesos de toma de decisiones, de acuerdo con su edad y madurez. Los jóvenes podrán desempeñar un papel clave en la movilización de la comunidad y en la difusión de información veraz.

Involucramiento comunitario. En todas las etapas del proceso de reapertura de las escuelas se involucrará a toda la comunidad escolar, incluidos niños, niñas y adolescentes, padres, madres y cuidadores, docentes, personal administrativo de la escuela, comunidad y gobierno local, de una manera incluyente y accesible. La participación de los padres y encargados es particularmente clave a fin de verificar que estén lo suficientemente confiados para enviar a sus hijos e hijas a la escuela. Esto requerirá de una comunicación proactiva y de doble vía que consulte y considere los temores e intenciones de las familias; así como información anticipada y transparente sobre las medidas y decisiones tomadas.

4. Antecedentes

Por medio del Decreto Presidencial N.º 3442 del 10 de marzo de 2020, se dispone la implementación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del COVID-19. Inmediatamente, el 11 de marzo de 2020, se publica la Resolución N.º 308 del MEC, por la cual se dispone la suspensión de las clases presenciales (disposición ampliada posteriormente por medio de otras resoluciones). El Decreto N.º 3456 del 16 de marzo declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, en ese mismo tenor, el Congreso Nacional promulga la Ley N.º 6524 que declara Estado de Emergencia Sanitaria ante la Pandemia declarada por la OMS a causa del COVID-19.

Basado en el Decreto presidencial N.º 4220 del 25 de octubre de 2020, el MEC plantea el retorno gradual a las clases presenciales por medio de este documento orientador, que, además, posee protocolos de actuación, de tal forma a salvaguardar los derechos de los actores educativos involucrados y tender hacia una comunidad educativa segura, respetuosa, inclusiva y solidaria.

A través de la Resolución N.º 832 del 30 de octubre de 2020, el MEC dispuso el retorno voluntario a las clases en la modalidad presencial de estudiantes del último año de la Educación Media, de las instituciones educativas de gestión oficial,

privada y privada subvencionada, de conformidad con lo establecido en el decreto N.º 4220 del 25 de octubre de 2020.

En ese marco estudiantes del 3ro de la media retornaron a clases presenciales el pasado mes de noviembre, (a excepción de aquellos menores de edad, que no presentaron sus autorizaciones firmadas) siguiendo las orientaciones y las pautas establecidas en el presente *“Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas - 2021”*, sirviendo así, de experiencia inicial para el regreso a clases en la modalidad presencial, en instituciones educativas del país en tiempos de pandemia.

Para el año lectivo 2021, el MEC plantea el retorno gradual y voluntario a las clases en el sistema híbrido (semipresencial) y rige para todas las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, en todos sus niveles, modalidades, programas y servicios, dentro del Viceministerio de Educación Básica.

El MEC establece como líneas fundamentales garantizar el acceso, la continuidad, la calidad y el desarrollo de la educación en situaciones de emergencia; desde la prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación de centros educativos ante cualquier tipo de evento adverso, a través del gerenciamiento de planes, programas y proyectos de gestión de riesgos en las comunidades educativas en situación de emergencia en el marco de la implementación del Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos (PNEGER) y las Normas Mínimas de Educación en Situación de Emergencia, por sus siglas en inglés (MSEE).

5. Condiciones generales

El director, como máxima autoridad institucional, es quien la dirige y administra, siendo a su vez el coordinador del Comité Educativo Institucional para la Gestión de Riesgo (CEIGR), como tal, es el responsable de su conformación en la institución educativa. Para ello, debe coordinar las acciones establecidas para el retorno, permanencia de estudiantes y docentes en el local educativo y su posterior retiro, atendiendo a las recomendaciones del presente documento.

Las comunicaciones entre el director y todos los actores (docentes, familias, estudiantes y comunidad educativa) deben ser claras y precisas, haciendo uso de diferentes medios y formatos a fin de abarcar a la diversidad de involucrados.

Antes del regreso a las clases presenciales el CEIGR, deberá implementar una serie de medidas de seguridad en resguardo de la integridad del plantel profesional y el alumnado, a tal efecto, podrán articular acciones con organismos de respuesta local, como el cuerpo de bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional, etc. Se recomienda realizar jornadas de capacitación, talleres y simulacros de diversos escenarios de casos de posible contagio, practicando el protocolo de actuación.

El CEIGR deberá proveer información a los docentes en el manejo del impacto emocional de los niños, las niñas y los adolescentes. Para el retorno a clases, la institución educativa deberá reunir condiciones que garanticen espacios seguros e inclusivos donde los niños y jóvenes expresen sus emociones y opiniones relacionadas con la situación de emergencia sanitaria, para que estas sean debidamente canalizadas y reciban atención oportuna.

Por recomendación del MSPyBS, los docentes deberán utilizar de manera obligatoria el protector facial y el tapabocas, siendo estas, condiciones imprescindibles para su adecuada protección.

La institución educativa debe implementar una adecuada señalización de los circuitos de desplazamiento en los espacios comunes como pasillos y aulas que garanticen el distanciamiento físico, instalar carteles recordatorios de las medidas sanitarias e higiénicas en lugares estratégicos, como la entrada y salida, asimismo, debe garantizar la provisión de productos de limpieza y desinfección, calculando su uso y reposición según dimensiones del aula y cantidad de estudiantes.

En todo momento, el CEIGR deberá mantener el registro de todo el plantel docente y de los estudiantes que acuden al local educativo y deberá disponer de espacios destinados al aislamiento temporal de estudiantes y docentes que, durante el desarrollo de las clases presenciales, presenten algún síntoma que obligue la activación de la fase de respuesta al contagio (mitigación y rehabilitación).

6. Alcance

Estas orientaciones rigen para todas las instituciones educativas dependientes de este Ministerio dentro del Viceministerio de Educación Básica, sean oficiales, privadas y privadas subvencionadas en todos los niveles, modalidades, programas y servicios.

Las medidas a ser adoptadas por los miembros de la comunidad educativa de todo el territorio nacional tienen por objeto prevenir la propagación del COVID-19 por parte de los estudiantes y el personal docente, técnico y administrativo. Para ello, cada institución educativa habrá de adecuar su organización y acciones a las orientaciones y a las pautas establecidas en el presente documento, así como a las recomendaciones que brinden las autoridades sanitarias del país.

En tal sentido, cada institución educativa, a partir del consenso de sus distintos estamentos, con base en las especificaciones del presente documento, establecerá los mecanismos para la concreción de la guía de actuación y se organizará teniendo en cuenta sus características, población y necesidades.

Las decisiones tomadas para la reapertura de la institución y el retorno seguro a las clases presenciales, será aplicable a toda la comunidad educativa (directivos, personal administrativo, docentes, estudiantes y padres de familia), visitantes y terceros.

7. Estructura organizacional

La implementación de las clases presenciales en tiempos de pandemia, requiere un alto grado de articulación entre diferentes actores educativos que tengan la capacidad de integrar a su vez, a otros actores, sean estas instituciones gubernamentales, empresas del sector privado y organizaciones de la sociedad civil en los diferentes espacios que se generen conforme las necesidades del territorio. Por ello, se hace necesaria la instalación de una estructura jerárquica de tres niveles territoriales: departamental, regional e institucional, que facilite la puesta en funcionamiento de la guía operativa, y a su vez permita el apoyo, monitoreo y control correspondiente.

La guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas, requerirán la conformación de una estructura básica que permita su implementación en cada institución educativa. A tal efecto se recuerda la vigencia de la Resolución Ministerial N.º 19234/11, que define la organización de los siguientes comités:

- Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo (CEDGR),
- Comité Educativo Regional para la Gestión de Riesgo (CERGR), y
- Comité Educativo Institucional para la Gestión del Riesgo (CEIGR).

A continuación, se presenta la conformación y las funciones de cada de los comités según su rango de influencia:

7.1. Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo (CEDGR), conformado por:

- ✓ El Director Departamental de Educación, en carácter de Coordinador del comité.
- ✓ Todos los Supervisores de Control y Apoyo Administrativo.
- ✓ Todos los Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico.
- ✓ Un técnico de la Dirección Departamental de Educación referente en Gestión de Riesgo o Instructor CUSE (Curso de Seguridad Escolar).

Funciones:

- Apoyar y monitorear, a través de las supervisiones educativas, la implementación del *“Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas - 2021”*.
- Articular con las diferentes instituciones gubernamentales, cooperadoras escolares, empresas del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, acciones conjuntas y gestión de recursos económicos y logísticos para el cumplimiento de las directrices establecidas en este documento que garanticen la continuidad del servicio educativo.
- Asegurar la continuidad de la educación mediante la articulación de acciones con miembros de organismos de respuestas locales (cuerpo de bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional, etc.) para la realización de talleres y capacitaciones en el área de gestión de riesgo.
- Instalar y mantener un sistema de comunicación e información a nivel local, departamental y nacional ante situaciones de emergencia.
- Acompañar las actividades y capacitar a los integrantes del CERGR.
- Implementar las diversas estrategias de mitigación de la propagación COVID-19 (como distanciamiento físico, uso de tapabocas, higiene de manos y trabajo por burbuja y cuadrillas).
- Comunicar y reforzar de forma apropiada hábitos de higiene adecuados y prácticas del distanciamiento físico.
- Integrar las estrategias de mitigación contra el COVID-19 en las actividades curriculares y extracurriculares (p. ej., limitar o cancelar la participación en actividades en las que no es posible mantener el distanciamiento físico).
- Supervisar el mantenimiento de ambientes saludables en las instituciones educativas (p. ej., monitorear la realización de la limpieza y desinfección de las superficies que se tocan con frecuencia en los espacios de entrada, baños, comedores, cantina y bebederos).

- Tomar decisiones oportunas respecto a la continuidad de las actividades presenciales en las instituciones educativas, conforme a las condiciones epidemiológicas observadas en el territorio.

- Apoyar en la identificación y adecuación de espacios en las instituciones educativas o en la comunidad que faciliten el distanciamiento físico, a fin de ser utilizados para el desarrollo de clases presenciales (construcciones no utilizadas, espacios exteriores seguros, etc.).

- Implementar, con las adecuaciones correspondientes, las acciones recomendadas para la atención de eventuales casos positivos de COVID-19 en estudiantes o miembros del personal.

- Preparar un plan de seguimiento conjuntamente con representantes locales del MSPyBS para realizar el rastreo de contactos, si hubiese un caso positivo en la comunidad educativa.

- Fomentar espacios adecuados para educar a los padres y cuidadores sobre la importancia del monitoreo de los síntomas del COVID-19 en la casa y actuar rápidamente ante la sospecha o presencia de estos síntomas (p. ej., la colocación de carteles instructivos o el uso de otros medios de comunicación).

- Crear canales efectivos de comunicación con los centros de salud locales para mantenerse actualizados sobre la transmisión del COVID-19.

- Informar a la instancia superior inmediata las medidas de seguridad aplicadas ante casos positivos de COVID-19, entre los integrantes de las instituciones educativas a nivel departamental.

- Reportar los casos de aislamiento o cuarentena preventiva de los grupos burbuja con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, reportados por el CERGR.

- Asegurar que todos los requisitos establecidos en la fase 1 del protocolo de preparación, referidos a la infraestructura de las instituciones educativas, hayan sido incluidos en el plan institucional de gestión de riesgos y que hayan sido previamente verificados por el CERGR para proceder a la habilitación del local escolar.

- Comunicar a la instancia superior inmediata el listado de instituciones educativas que cuentan con el plan institucional de gestión de riesgos aprobado y se encuentran habilitadas para la fase 2 del retorno seguro.

7.2. Comité Educativo Regional para la Gestión de Riesgo (CERGR), conformado por:

- ✓ El Supervisor de Control y Apoyo Administrativo.
- ✓ El Supervisor de Apoyo Técnico Pedagógico.
- ✓ Un técnico referente en gestión de riesgo o Instructor CUSE (Curso de Seguridad Escolar).

Funciones:

- Apoyar y monitorear, a través de las direcciones de instituciones educativas, la implementación del *“Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas – 2021”*

- Articular con las diferentes instituciones gubernamentales, cooperadoras escolares, empresas del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, acciones conjuntas y gestión de recursos económicos y logísticos que garanticen la continuidad del servicio educativo, para el cumplimiento de las directrices establecidas en este documento.

- Instalar y mantener un sistema de comunicación e información a nivel zonal ante situaciones de emergencia.

- Promocionar y apoyar la implementación del PNEGER a nivel regional y zonal, esto conlleva implementar en las instituciones educativas de su región el *“Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas – 2021”*

- Organizar y coordinar encuentros con los actores educativos involucrados en la gestión de riesgo.

- Asegurar la continuidad de la educación mediante la articulación de acciones con miembros de organismos de respuestas locales (cuerpo de bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional, etc.) para la realización de talleres y capacitaciones en el área de gestión de riesgo.

- Acompañar las actividades y capacitar a los integrantes del CEIGR.

- Acompañar la implementación de estrategias y metodologías de enseñanza sobre gestión de riesgo en los diferentes niveles y modalidades.

- Garantizar la continuidad de la educación, asegurando la prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de la institución educativa ante situaciones de emergencia (en este caso, debido a la Pandemia de COVID-19).

- Implementar las diversas estrategias de mitigación de la propagación del COVID-19 (como distanciamiento físico, uso de tapabocas, higiene de manos y trabajo por cuadrillas).

- Comunicar y reforzar de forma apropiada hábitos de higiene adecuados y prácticas del distanciamiento físico.

- Integrar las estrategias de mitigación contra el COVID-19 en las actividades curriculares y extracurriculares (p. ej., limitar o cancelar la participación en actividades en las que no es posible mantener el distanciamiento físico).

- Acompañar al CEIGR en el momento de cierre de la institución a fin de que sean monitoreados los casos sospechosos o positivos de estudiantes, docentes, administrativos o personales de limpieza y cantina.

- Monitorear los casos de aislamiento o cuarentena preventiva de los grupos burbuja con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, reportados por el CEIGR en la **plataforma habilitada para ese fin.**

- Informar al CEDGR sobre las medidas de seguridad aplicadas ante casos positivos de COVID-19, entre los integrantes de las instituciones educativas de la región.

- Asegurar que todos los requisitos establecidos en la fase 1 del protocolo de preparación hayan sido contemplados en el plan institucional de gestión de riesgos, referidos a la infraestructura de las instituciones educativas, hayan sido cumplidas por el CEIGR para proceder a la habilitación del local escolar.

- Comunicar al CEDGR el listado de instituciones educativas que cuentan con el plan institucional de gestión de riesgos aprobado y se encuentran habilitadas para la fase 2 del retorno seguro.

7.3. Comité Educativo Institucional para la Gestión de Riesgo (CEIGR), conformado por:

- ✓ El director de la institución educativa (Coordinador del comité).
- ✓ Representantes de docentes.
- ✓ Delegados de estudiantes.
- ✓ Representantes de padres y/o integrantes de la ACE.

Funciones:

- Implementar en la institución educativa el “*Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas – 2021*”, contextualizando su aplicación a la realidad institucional.

- Presentar al CERGR el plan institucional de gestión de riesgos para la su aprobación, y consecuentemente con esta, su habilitación para la Fase 2 del retorno efectivo.

- Articular, con las diferentes instituciones gubernamentales, cooperadoras escolares, empresas del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, acciones conjuntas y gestión de recursos económicos y logísticos que garanticen la continuidad del servicio educativo en cumplimiento de las directrices establecidas en este documento.

- Designar en cantidad suficiente, a los docentes o funcionarios encargados del control de la temperatura a toda persona que ingrese a las instalaciones del local escolar.

- Asegurar que las personas encargadas del control del ingreso al local escolar cuenten con un kit de desinfección (Alcohol al 70 %), a fin de realizar la fumigación de los calzados.

- Controlar el cumplimiento de la comunicación inmediata a las autoridades del MSPyBS, del registro de personas con manifestación de posibles síntomas de COVID-19.

- Asegurar el cumplimiento de las medidas de distanciamiento físico recomendadas por el MSPyBS (1,5 a 2 metros como mínimo), en la entrada del local escolar y en espacios cerrados.

- Coordinar con las autoridades competentes la capacitación a los miembros de la comunidad educativa en la aplicación del protocolo de limpieza de las infraestructuras escolares.
- Asegurar la continuidad de la educación mediante la articulación de acciones con miembros de organismos de respuestas locales (cuerpo de bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional, etc.) para la realización de talleres y capacitaciones en el área de gestión de riesgo.
- Monitorear las condiciones de salud de los estudiantes, docentes y personal administrativos de la institución educativa.
- Controlar el uso correcto de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) en todo momento.
- Observar que los docentes, junto con los estudiantes, realicen prácticas de limpieza en el salón de clases, durante la jornada académica.
- Garantizar el acceso al lavado de manos tanto al momento de entrada a la institución como en los intervalos de tiempo establecidos en el protocolo institucional.
- Examinar el inventario y suministro de los insumos de bioseguridad (agua, jabón, lavandina, alcohol en gel y otros), de forma tal a asegurar la disponibilidad de estos insumos.
- Verificar el cumplimiento del mantenimiento y limpieza general del local escolar (salas de clases, de laboratorios, oficinas administrativas, baños, lavamanos, comedores, bibliotecas) y otros espacios compartidos.
- Coordinar con las autoridades de salud locales (hospitales regionales y distritales, centros de salud, USF) la atención inmediata de casos de manifestación de posibles síntomas de COVID-19, así como la implementación de las medidas que el MSPyBS recomienda, de darse casos positivos.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad establecidas por el MSPyBS para las personas con casos positivos de COVID-19, en la comunidad educativa
- Coordinar con las autoridades sanitarias y educativas de la región las acciones necesarias en caso de detectarse estudiantes positivos para COVID-19. Según la evaluación, estas acciones podrán ser: suspensión de clases, limpieza profunda y desinfección de las instalaciones, entre otras medidas que se crean pertinentes.
- Comunicar a las familias sobre las medidas que adopta la institución educativa para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro y saludable.
- Mantener la lista actualizada de estudiantes y docentes de cada grupo burbuja, que concurrirá a la institución educativa para el desarrollo de actividades presenciales, en la **plataforma habilitada para ese fin**.

- Reportar casos de aislamiento o cuarentena preventiva de los grupos burbuja con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, en la **plataforma habilitada para ese fin y realizar el seguimiento del estado de salud de los afectados por 10 días sucesivos al aislamiento.**

- Gestionar las mejoras o adecuaciones necesarias para atender a estudiantes, docentes o personal administrativo con distintos tipos de discapacidad; solicitando a las unidades correspondientes la inclusión de dichas adecuaciones en los proyectos de mejora de la institución educativa.

- Designar al personal encargado de aplicar filtro escolar en la entrada de la institución educativa a todas las personas, como control de temperatura y preguntas generales sobre síntomas del COVID-19.

- Indicar el retorno al hogar de toda persona con temperatura igual o mayor a 37.5°C, tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del sentido del olfato o del gusto, dificultad para respirar o sensación de falta de aire, instándole a mantener el distanciamiento social, llamar al 154 y seguir todas las recomendaciones emanadas de la autoridad sanitaria.

- Activar el protocolo y las medidas de seguridad establecidas por el MSPyBS de manera rápida y sin demora ante eventos que requieran el aislamiento temporal de un componente del grupo burbuja o la suspensión de actividades presenciales debido a casos positivos de COVID-19, a fin de evitar la propagación del virus entre los integrantes de la comunidad educativa.

- Informar al CERGR sobre las medidas de seguridad aplicadas ante casos positivos de COVID-19, entre los integrantes de la comunidad educativa.

- Asegurar que todos los requisitos establecidos en la fase 1 del protocolo de preparación, referidos a la infraestructura de las instituciones educativas, hayan sido cumplidas para proceder al pedido de habilitación del local escolar.

- Comunicar al CERGR que la infraestructura escolar se encuentra en condiciones para ser habilitada y proceder a la fase 2 del retorno seguro.



Parte 2
**Guía operativa para
el retorno seguro a
instituciones
educativas**
2021

PARTE 2

GUÍA OPERATIVA PARA EL RETORNO SEGURO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

I. Introducción

Esta guía servirá para la aplicación práctica de los principios enunciados en la Parte 1, brindando orientaciones que garanticen el regreso a clases presenciales en condiciones de bienestar, tanto para los estudiantes como para el personal docente y administrativo de las instituciones educativas.

El retorno a clases presenciales se implementará en dos fases: la primera, o fase preparatoria, establecerá las condiciones de infraestructura y equipamiento que deberán a ser cumplidas para el retorno seguro, así como la organización de los grupos de estudiantes y docentes que adopten la modalidad presencial como opción para el desarrollo de las clases. La segunda fase, o de retorno efectivo, establece las sugerencias, recomendaciones y especificaciones de cumplimiento obligatorio que regirán el acceso, la permanencia y la salida de los estudiantes y docentes del local educativo, en esta fase también, se definen las acciones a desarrollar para dar respuesta a un eventual caso positivo de COVID-19 en la comunidad educativa, de manera a mitigar la propagación del virus entre sus integrantes.

II. Fases del retorno

El cumplimiento del objetivo de retorno seguro a clases presenciales, plantea complejos desafíos desde diferentes ámbitos: logísticos, económicos y de organización de los grupos humanos. Es por ello que la planificación debe realizarse de manera específica en cada institución educativa, respetando los principios rectores y las recomendaciones generales establecidas en este documento.

A fin de dar un ordenamiento funcional a todo el proceso, es necesario organizar las actividades según dos fases bien diferenciadas: la primera, denominada fase preparatoria, establece los lineamientos a seguir a fin de crear las condiciones de infraestructura, logísticas y de organización de docentes y estudiantes que permitan un retorno seguro, gradual y ordenado al local educativo.

La segunda fase, o de retorno efectivo, define los acuerdos y normas que permitirán que los grupos de estudiantes y docentes puedan desarrollar sus diferentes actividades de manera segura, desde el ingreso, durante la permanencia y a la salida del recinto educativo. Establecerá también los procedimientos para una respuesta rápida ante eventos que requieran el aislamiento temporal de personas o la suspensión de actividades presenciales debido a casos positivos de COVID-19 entre los integrantes de la comunidad educativa. A continuación, se describen los procedimientos operativos que deben desarrollarse en cada una de las dos fases.

1. Fase preparatoria

Antes de la reapertura de la institución educativa, se realizará un análisis de sus condiciones iniciales en relación a la infraestructura, matrícula y plantel docente, de manera a garantizar el retorno seguro y progresivo a las clases presenciales. Esta fase implica la inmediata conformación, bajo gestión del director de la institución educativa, del CEIGR correspondiente para la implementación de esta guía operativa, contextualizada a la realidad institucional. Como punto de partida, deberá realizarse un levantamiento rápido de información de manera a identificar y priorizar las mejoras y adecuaciones que se requieran en la institución para un pronto retorno a clases presenciales.

Los aspectos básicos a considerar en esta fase se relacionan con los requerimientos de infraestructura, equipamiento, insumos y personal necesarios para el restablecimiento del servicio educativo. **Es importante verificar el alcance de las necesidades para solicitar apoyo financiero o readecuar el propio presupuesto si correspondiera.**

Antes de la apertura de las instituciones educativas, los integrantes del CEIGR deberán liderar la capacitación a los educadores en temas referidos a medidas sanitarias y protección de la salud. Se proponen como estrategias talleres de capacitación sobre el contenido y aplicación de este documento y la realización de simulacros de los diferentes momentos del retorno (ingreso a la institución, disposición de sillas pedagógicas en el aula, salidas a los recreos, cierre de jornada y limpieza periódica de las aulas), con participación de actores locales especialistas en la temática a abordar (bomberos, policía nacional, etc.).

La planificación y puesta en marcha de esta fase implica la evaluación, planificación y ejecución de actividades vinculadas a los siguientes ámbitos:

- 1.1. Infraestructura, insumos y organización de espacios.
- 1.2. Organización de los grupos y planificación de la permanencia.
- 1.3. Comunicación a la comunidad educativa.

1.1. Infraestructura, insumos y organización de espacios

Para iniciar las clases presenciales el CEIGR, monitoreará y evaluará las condiciones básicas de infraestructura ligadas al suministro de agua, condiciones de salubridad, acceso a las instalaciones del local escolar, disposición de las salas de clases y otros espacios que puedan adecuarse en caso de que se tengan problemas edilicios en el establecimiento. Para la verificación de los requerimientos básicos de infraestructura, el CEIGR realizará el relevamiento que se detalla a continuación.

a. Verificación y adecuación de infraestructura

La infraestructura de la institución educativa deberá ser zonificada y demarcada, para permitir una circulación fluida y segura de estudiantes y docentes en cualquier momento de su permanencia en el recinto educativo.

Para ello, el CEIGR identificará en cada local escolar las siguientes zonas que se definen a continuación:

Zonas de acceso: son los espacios destinados a la higienización y control de temperatura de toda persona que deba ingresar a cualquiera de las dependencias del local educativo (aulas, bibliotecas, dependencias administrativas, etc.). Estas zonas, estarán determinadas por la disponibilidad de lavatorios en cantidad suficiente para que dichas personas cumplan con el lavado de manos obligatorio requerido para el ingreso a sus diferentes dependencias. **Se recomienda que las zonas de acceso se encuentren dentro del recinto escolar**, de manera a brindar condiciones de seguridad a las personas, evitando la permanencia prolongada de las mismas fuera de la institución educativa.



Zonas de circulación: son todos aquellos espacios de uso común destinados al desplazamiento de las personas hasta las diferentes dependencias del local escolar, como se observa en la imagen. Con el objetivo de ordenar el desplazamiento unidireccional de las personas y mantener el distanciamiento físico, los pasillos, galerías, espacios abiertos, serán destinados como áreas de circulación.



Zonas de aulas: son aquellos espacios destinados a la interacción entre docentes y grupos burbuja para el desarrollo de actividades pedagógicas, como se ilustra abajo. Con el objetivo de favorecer el distanciamiento de estos grupos, las salas de clases, espacios abiertos, las áreas deportivas y recreativas, podrán ser destinadas como zonas de aulas.



Zonas de uso común: son aquellos espacios de uso compartido entre diferentes grupos burbuja (cuadrillas) para fines diversos. Las dependencias administrativas, los baños, comedores, bibliotecas o cantinas, son algunos ejemplos considerados de uso común, como se muestra en la imagen.



Zona de aislamiento: es aquel espacio destinado exclusivamente al albergue temporal de estudiantes, docentes o personal administrativo de la institución que, durante la permanencia en el recinto educativo, presenten síntomas de COVID-19. El lugar reservado al aislamiento estará ubicado en una zona libre de circulación de personas, pudiendo, para el efecto, ser destinado un espacio cubierto o al aire libre, que en cualquier caso garantice la seguridad de las personas que allí sean asignadas.



Zona restringida: son aquellos espacios, que, por sus condiciones, no reúnen los requerimientos mínimos para la aplicación de las medidas de seguridad, especialmente, las referentes al distanciamiento físico, ventilación, seguridad de la infraestructura, etc., por lo que deberán ser de uso restringido.

Adicionalmente a la identificación de las diferentes zonas, el CEIGR realizará una verificación de las **instalaciones complementarias** (tanques de agua, vallado perimetral, etc.) que pudiera incidir en las condiciones de seguridad o de operación de las clases presenciales.

Una vez definidas las 5 zonas principales, y a efectos de identificar las mejoras requeridas para su habilitación, el CEIGR verificará las condiciones iniciales de la infraestructura de cada una de ellas, según la siguiente lista de chequeo:

VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA		
Cumplimiento de la condición	Sí	No
Zonas de acceso		
1. La institución cuenta con lavatorios existentes en funcionamiento (en sanitarios o lugares exteriores) para cumplir el protocolo de ingreso (considerar la posibilidad de ingreso escalonado a zona de acceso, estimando 1 lavatorio para cada 30 estudiantes).		
2. La institución cuenta, en el lugar destinado al lavado de manos, con un espacio interno en buenas condiciones para mantener el distanciamiento físico durante la aplicación del protocolo de ingreso a la institución.		
Zonas de circulación		
3. Las dimensiones de los corredores, galerías, escaleras y otros espacios compartidos permiten el cumplimiento de la creación de “senderos unidireccionales” que permitan distanciamiento mínimo requerido durante el desplazamiento.		
4. El estado de la infraestructura de corredores, galerías, escaleras y otros lugares de circulación permite el desplazamiento seguro de las personas.		
Zonas de aulas		
5. Cuenta con aulas en buen estado de infraestructura para el desarrollo de las clases presenciales		
6. Las dimensiones de las aulas permiten el cumplimiento del distanciamiento mínimo requerido del mobiliario (sillas, mesas, bancos o pupitres) para el desarrollo de las clases presenciales		
7. La institución cuenta con espacios abiertos y dependencias cubiertas, que puedan ser adaptadas como aulas para el desarrollo de clases presenciales		
8. Las aulas cuentan con aberturas suficientes para realizar una buena ventilación.		
Zonas de uso común		
9. Cuenta con dependencias de uso común (bibliotecas, comedores, áreas administrativas) en buen estado de infraestructura.		
10. Cuenta con baños existentes, operativos y en buen estado de infraestructura.		
Zona de aislamiento		
11. La institución cuenta con un espacio al aire libre o cubierto, restringido a la circulación, que pueda ser destinado a la zona de aislamiento.		
Instalaciones complementarias		
12. La institución educativa posee infraestructura para reservorio de agua (tanques de agua, aljibes) que sirvan para garantizar el vital líquido en el caso que este sea interrumpido.		
13. La institución cuenta con vallado perimetral que sirva para controlar la entrada y salida de personas (muralla, tejido, alambrado).		

A partir de la aplicación de la lista de chequeo, **e identificadas las condiciones no cumplidas en las diferentes zonas**, el CEIGR iniciará las gestiones para realizar las adecuaciones de infraestructura, de modo a que las diferentes zonas queden plenamente habilitadas para su utilización, en el caso de que no sea posible realizar las adecuaciones necesarias, las zonas específicas se demarcarán como restringidas.

Se recomienda el trabajo coordinado del CEIGR, CERGR y CEDGR, a fin de realizar la gestión, ante las diferentes instancias locales, municipales departamentales o nacionales, de los recursos necesarios para la realización de las adecuaciones identificadas.

Mientras que las condiciones de infraestructura no estén adecuadas a lo especificado en la lista de chequeo, la institución educativa no estará habilitada por el CERGR para el retorno a clases presenciales.

b. Provisión garantizada de insumos

Las condiciones de bioseguridad dependen fundamentalmente del ordenamiento físico (adecuación de espacios) de la institución educativa y de la disponibilidad de insumos que garanticen la limpieza, higienización y desinfección de espacios físicos existentes y de personas que a ella concurren. Resulta, por tanto, fundamental la gestión oportuna de estos insumos antes y durante todo el periodo de desarrollo de clases presenciales en contextos de cuarentena sanitaria.

En tal sentido el CEIGR, en coordinación con el CERGR y CEDGR, deberá gestionar los recursos económicos con el MEC o la articulación con otras instancias, de manera a garantizar la provisión de los siguientes insumos:

- Productos para limpieza: lavandina y detergente, a fin de llevar a cabo la limpieza de los espacios dentro del local escolar y posterior eliminación de los residuos.
- Productos para desinfección: lavandina, en la desinfección de muebles, puertas y picaportes, o alcohol al 70 % para su uso en las alfombras sanitarias o desinfección de manos.
- Productos de higiene: jabón líquido o en panes, alcohol en gel para su uso en las zonas de acceso.
- Productos para el control y registro de temperatura: termómetro y planillas de registro.

En el anexo 2, se ofrecen ratios de uso de los insumos de higiene, a fin de prever las cantidades requeridas y planificar un presupuesto, además de las proporciones de preparación del desinfectante a base de lavandina.

c. Organización y señalización de los espacios educativos.

A fin de informar sobre procedimientos operativos y facilitar la circulación de personas dentro del recinto educativo, el CEIGR deberá gestionar la instalación de señales identificadoras y carteles informativos en lugares estratégicos y visibles para cualquier persona. De igual manera, el CEIGR deberá dimensionar la capacidad de las diferentes zonas para la permanencia segura de personas en las mismas.

A tal efecto, se deberán respetar las siguientes especificaciones correspondientes a las diferentes zonas:

Zonas de acceso: El acceso a estas zonas deberá estar identificado en las diferentes entradas del local escolar. Para ello, se recomienda la instalación de carteles indicadores que orienten a las personas hasta la llegada a la estación de lavado de manos. El piso de la zona de acceso, en la proximidad de la estación de lavado de manos, deberá estar demarcado con franjas de colores vivos separadas de 1,5 a 2 metros entre ellas, de manera a orientar el distanciamiento físico recomendado. La cantidad máxima de personas dentro de la zona de acceso, deberá ser calculada conforme a las dimensiones que le sean asignadas y esta cantidad deberá estar expuesta en un lugar de notoria visibilidad. Las indicaciones para un correcto lavado de manos, en forma de carteles, también deberán ubicarse en al menos un lugar visible y próximo al lavatorio correspondiente.

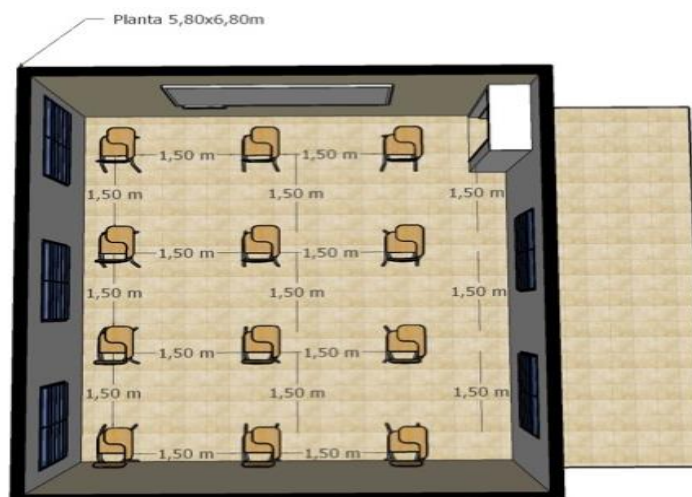
Zonas de circulación: El movimiento de las personas hasta las diferentes dependencias del local escolar deberá organizarse de manera tal que el desplazamiento sea en sentido unidireccional. Esta indicación podrá materializarse a través de carteles indicadores ubicados en paredes y a través franjas indicadoras adheridas al piso. De esta manera se define un “sendero de tránsito”. Se deberá evitar el cruce entre senderos de tránsito y la separación mínima entre ellos, en caso de estar orientadas en manera paralela, deberá respetar la distancia de seguridad mínima de 1,5 a 2 metros.

Zonas de aulas: La capacidad de las aulas estará definida por el tamaño de la misma y el distanciamiento físico mínimo de entre 1,5 y 2 metros entre bancos o pupitres. Esto determina la cantidad máxima de estudiantes permitidos en dicho grupo burbuja, que en ningún caso puede exceder 15 estudiantes e idealmente será lo más reducido posible.

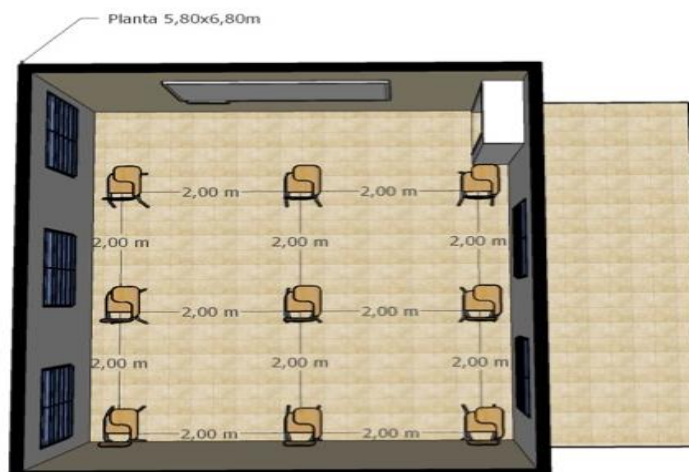
El banco de uso compartido sólo podrá ser utilizado por un único estudiante y la ubicación de estos mobiliarios estará identificada mediante figuras (líneas, círculos, etc.), fijas en el piso del aula. Para ello se podrá utilizar bandas adhesivas, pinturas, o cualquier otro elemento que permita la rápida identificación del lugar específico en el que deba ubicarse el pupitre o banco.

Se recomienda limitar la distribución de bancos o pupitres a una cantidad máxima de 15 unidades (1 sería equivalente al docente), dependiendo de las dimensiones del aula.

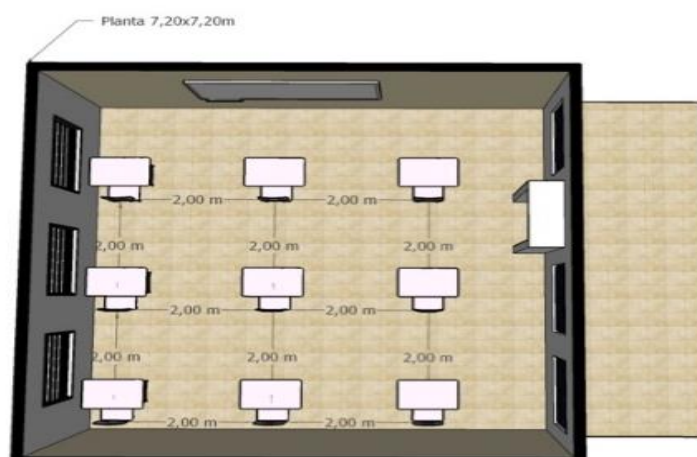
Los siguientes gráficos ilustran posibles formas de disposición de pupitres, o mesas y sillas, para una capacidad máxima de 9 a 15 estudiantes, correspondientes a aulas de 5,8 x 6,8 metros y 7,2 x 7,2 metros.



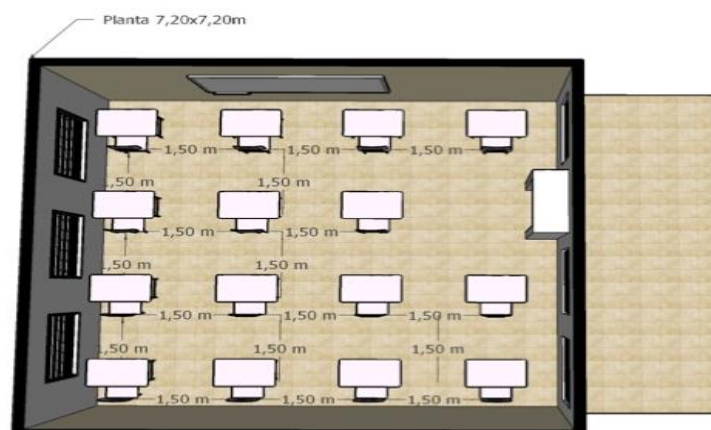
Fuente: Dirección de Infraestructura MEC



Fuente: Dirección de Infraestructura MEC



Fuente: Dirección de Infraestructura MEC



Fuente: Dirección de Infraestructura MEC

Zonas de uso común: En estas zonas se deberán respetar en todo momento el distanciamiento físico entre las personas que allí concurren. La cantidad máxima de personas dentro de las mismas, deberá ser calculada conforme a las dimensiones que le sean asignadas y esta cantidad deberá estar expuesta en un lugar de notoria visibilidad.

Zona de aislamiento: Para esta zona, por su naturaleza de riesgo potencial, deberán instalarse carteles indicadores que adviertan a las personas de su proximidad con la frase “Zona de aislamiento”, por tanto, los mismos estarán ubicados en una zona visible y a una distancia no menor a 5 metros de la misma.

1.2. Organización de los grupos y planificación de permanencia

Luego de la preparación física para el retorno presencial en local educativo, el aspecto más importante representa la organización de la dinámica de convivencia diaria de personas (estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes circunstanciales) dentro del recinto educativo. Se deberá, por tanto, planificar convenientemente estas interacciones de manera a minimizar la exposición de las personas al contacto físico, sin por ello perder el sentido de apuntalar los procesos pedagógicos en todo momento.

a. Organización de los grupos

El CEIGR deberá estar en permanente comunicación con los docentes, los estudiantes y sus familias a fin de mantener la lista de estudiantes y docentes, actualizada con frecuencia mensual, que concurrirán a la institución educativa para el desarrollo de las clases presenciales.

▪ Organización de los estudiantes

Las tareas previas al retorno presencial requieren la elaboración de una lista de estudiantes que asistirán a las clases en la modalidad presencial. Dicha lista admitirá únicamente la inclusión de estudiantes cuya autorización haya sido realizada en el periodo establecido por el MEC (hasta el 20 de febrero para el inicio de clases en el mes de marzo), antes de la apertura de actividades presenciales, de manera a permitir la asignación anticipada de los estudiantes a los diferentes grupos burbuja y su comunicación correspondiente.

Para el inicio del retorno seguro se conformarán anticipadamente los grupos burbuja y las cuadrillas. Para ello los responsables de las familias (padres, madres, encargados o tutores) comunicarán por escrito a la dirección de la institución educativa, mediante autorización firmada su voluntad de enviar a sus hijos a las clases presenciales (ver anexo 1). Este requisito es mandatorio, y **no se permitirá la incorporación de ningún estudiante menor de edad sin la respectiva autorización para conformar los grupos burbuja correspondientes.**

Durante el año lectivo el MEC podrá establecer fechas alternativas para la admisión de estudiantes en modalidad presencial. Una vez establecidas esas fechas el pedido de incorporación de estudiantes a nuevos grupos burbuja se realizará con un mes de anticipación, a fin de salvaguardar la organización de las clases presenciales.

Se sugiere solicitar a los responsables de las familias, iniciar en sus hogares rutinas que sirvan como ejercicios de preparación para sus hijos, en cuanto al uso correcto del tapabocas (cubrir nariz, boca y mentón), instruir a los mismos en el lavado correcto de manos (con agua y jabón por 20 segundos como mínimo), y el distanciamiento físico (de 1,5 a 2 metros de distancia), a fin de garantizar que a través de la práctica rutinaria de estos hábitos sanitarios, se minimicen los riesgos de contagio.

Se insta a las familias la comunicación inmediata al director de la institución educativa ante posibles síntomas o casos confirmados de COVID-19, a fin de activar el protocolo correspondiente y evitar así la propagación de la enfermedad.

Se recomienda identificar a los estudiantes que utilizan diariamente el transporte público y ofrecerles la modalidad híbrida, a modo que asistan a clases presenciales para realizar prácticas en laboratorio y desarrollen la parte teórica a distancia (aplica a instituciones con alta matrícula que reciben a estudiantes de otros distritos). Así también, se sugiere que las clases de laboratorio se programen a últimas horas de la jornada escolar o en turnos opuestos, para evitar que los estudiantes se trasladen en transporte público en los horarios pico.

Los estudiantes que se encuentren inscriptos en **la modalidad de jornada escolar extendida**, deberán asistir inicialmente por burbujas con permanencia de 4 horas diarias por turno, la cantidad máxima recomendada es de hasta 15 estudiantes por burbuja.

Esta normativa podrá ser modificada según la situación epidemiológica del país que será evaluada por el MSPyBS. Una vez que dicha instancia ministerial recomiende la extensión de la permanencia de los estudiantes en los locales escolares, se podrá aumentar las horas presenciales de las burbujas.

Es importante que estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo según la Ley N.º 5136 de Educación Inclusiva puedan asistir a la modalidad híbrida, fortaleciendo los componentes presenciales. Esto se da especialmente en caso de que hayan tenido dificultades para el acceso a las terapias requeridas durante la pandemia, y que no tengan otras enfermedades de base que aumenten su riesgo para el COVID-19.

Conformación de grupos burbuja

El **grupo burbuja** es un grupo estable y permanente de **10 estudiantes (ideal)**, **no sobrepasando en ningún caso 15 estudiantes**, según capacidad física del aula, que permita distanciamiento físico de entre 1,5 (mínimo) y 2 metros (ideal) entre sillas, mesas, bancos o pupitres. Este grupo comparte espacios comunes más reducidos, como la sala de clases, cantina o comedor, actividades deportivas, talleres, horarios de receso, y no interactúa con otras burbujas.

En el caso de estudiantes del nivel inicial los grupos burbuja estarán conformados de la siguiente manera:

Para niños de Maternal 1, 2 y 3 (4 meses a 3 años): El límite máximo será de 10 niños por burbuja, independientemente al tiempo que permanezcan en la sala.

Para niños de Prejardín, Jardín y Preescolar (3, 4 y 5 años): Si permanecen en el recinto por más de 4 horas, el límite máximo será de 10 niños por burbuja. Si permanecen en el recinto hasta 4 horas, el límite máximo será de 15 niños por burbuja.

La cantidad final de estudiantes para cada grupo burbuja estará definida por el CEIGR con base en las dimensiones de la sala de clases del grupo correspondiente.

El listado final de los estudiantes que integren cada grupo burbuja deberá ser exhibido en la puerta de acceso de su respectiva sala de clases, junto con la identificación codificada de la sección a la que corresponda.

La codificación servirá para la identificación rápida y efectiva tanto de la institución como de los grupos burbuja. La misma se realizará a través de una aplicación habilitada en la plataforma del MEC y su carga correspondiente estará definida por el CEIGR. (p. ej. GB1A y GB2A, para referirse al grupo burbuja 1 y 2 de la sección A, GB1B y GB2B, para referirse al grupo burbuja 1 y 2 de la sección B, etc.).

Grupos Burbuja en Centros de Formación y Capacitación Laboral

El siguiente apartado consta de una medida organizativa para el desarrollo de clases en la modalidad presencial, dirigida a la población del nivel de educación permanente. Las clases teóricas serán desarrolladas en la modalidad virtual, y el desarrollo de las competencias prácticas será a través de talleres en la modalidad presencial, conforme a los turnos y horarios de funcionamiento de los centros que implementan el programa de formación profesional.

En caso que los participantes de este nivel sean mayores de 65 años, o tengan enfermedad de base o comorbilidades, se recomienda que, por precaución integren grupos burbuja hasta 10 participantes como máximo para el desarrollo de las competencias prácticas.

Conformación de cuadrillas

La cuadrilla es el conjunto organizado de personas que realizan un trabajo o llevan a cabo una actividad determinada, corresponde al conjunto de todos los grupos burbuja y educadores que coinciden por cada turno en el local escolar. Cada cuadrilla respetará las restricciones establecidas para la conformación de los grupos burbuja, de manera a que la interacción entre grupos burbuja de la misma institución responda a especificaciones que garanticen el distanciamiento físico entre los mismos.

Para las instituciones que cuentan con mayor número de matrícula, se recomiendan las siguientes medidas:

Asistencia de grupos burbuja y cuadrillas por el turno completo en menor cantidad de días, en lugar de dividirlo en turnos de dos horas, para no congestionar el tráfico y el transporte público.

Fijar los días de asistencia presencial con antelación, en lugar de modificarlos cada semana, para la organización de las familias.

Organización de los docentes y personal de apoyo

De igual manera, el CEIGR tendrá el listado de docentes y personal administrativo y de apoyo pedagógico que concurrirán al local educativo, a quienes, de común acuerdo, les podrán ser asignados diferentes roles de manera a organizar las actividades tanto pedagógicas como de apoyo a la implementación de las medidas de bioseguridad durante los momentos de apertura, desarrollo y cierre de la jornada escolar.

Aquellos docentes cuyos nombres hayan sido consignados en el listado, podrán cumplir funciones presenciales hasta en un máximo de 2 (dos) instituciones educativas, pudiendo desempeñarse como catedrático en varias secciones de la misma institución. Se advierte que, a mayor cantidad de secciones, mayor será el riesgo de exposición al virus.

El director de la institución educativa, será responsable de la identificación de los docentes y personal de apoyo, pertenecientes a su cuadro de personal, que tengan impedimentos debidamente comprobados para no concurrir al local educativo para el retorno a las clases presenciales.

De los roles asignados a docentes y personal de apoyo

Los roles a ser asignados temporalmente al plantel docente y administrativo, para apoyar los momentos de apertura, desarrollo y cierre de la jornada escolar son los siguientes:

- a- Control de temperatura.
- b- Registro de personas de ingreso circunstancial.
- c- Control de orden, uso de mascarillas y distanciamiento físico.
- d- Control de zona de acceso.
- e- Recepción de estudiantes en el portón de acceso.
- f- Verificación de ingreso a la institución.
- g- Apoyo a las actividades de limpieza y desinfección.
- h- Cualquier otro rol que se requiera, a criterio del CEIGR.

Antes del inicio de las actividades presenciales, el CEIGR deberá disponer del listado completo de asignación de responsabilidades de apoyo para cada integrante del plantel docente y administrativo y coordinará con ellos y otros integrantes de la comunidad educativa, la realización de las actividades de señalización, ordenamiento de las aulas, limpieza previa del local educativo y la realización de los simulacros correspondientes de los momentos de apertura, desarrollo y cierre de la jornada escolar.

De los impedimentos para la concurrencia a actividades presenciales

Aquellos docentes y personal de apoyo pedagógico o administrativo que se encuentren imposibilitados de concurrir a clases presenciales, deberán presentar la constancia de vulnerabilidad expedida de conformidad a la tabla de criterios de vulnerabilidad para COVID-19 dispuesta por resolución S.G. N.º 309 del MSPyBS, incluyendo indefectiblemente el puntaje de vulnerabilidad, sin necesidad de declarar el diagnóstico específico.

Aquellos docentes y personal de apoyo pedagógico o administrativo de 65 años o más, estarán exentos de concurrir a las actividades presenciales.

Para los docentes y personal de apoyo pedagógico o administrativo dependientes del MEC, la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal será la instancia responsable de recabar toda la información respecto al personal vulnerable y establecerá los procedimientos administrativos para tal efecto. Para los docentes y personal de apoyo pedagógico o administrativo dependientes del sector privado o subvencionado, la máxima autoridad de cada institución será la responsable de recabar dicha información.

De la organización para el ingreso de personas no pertenecientes al plantel docente o las cuadrillas de estudiantes

Toda persona que no integre el cuadro de personal o la cuadrilla de estudiantes, y que circunstancialmente deba ingresar al recinto educativo, deberá solicitar autorización al director de la institución, quien tendrá la facultad de dar curso favorable o rechazar su ingreso. En caso de serle permitido el acceso, deberá cumplir con todos los procedimientos de higienización estipulados y respetar las orientaciones para la circulación de personas dentro del local escolar.

El funcionario encargado de verificar el ingreso de las personas a la institución deberá completar la siguiente planilla de registro, consignando los siguientes datos de la referida persona.

Registro de ingreso de terceros											
Institución educativa						Distrito	Dpto.				Fecha
Nº	Nombre	Cédula	Sexo	Edad	Dirección	Teléfono	Síntomas				
							Temperatura/ Fiebre	Tos	Dificultad para Respirar	Otro	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
Responsable											

b. Planificación de la permanencia en el local educativo

La composición de las cuadrillas y de la cantidad de sus integrantes determinará la rutina en los horarios de acceso, permanencia y salida en cada turno de la institución educativa, y tiene incidencia fundamental en la demanda de insumos necesarios que garanticen las condiciones de higiene y desinfección en el local educativo.

A fin de ilustrar el procedimiento a seguir para la planificación de horarios de entrada y salida, así como la demanda por insumos, a modo de ejemplo, se expone la siguiente situación teórica correspondiente a un solo turno:

- Cantidad de lavatorios habilitados: 2
- Cantidad de zonas de acceso: 1
- Cantidad de estudiantes presenciales del primer ciclo: 60
- Cantidad de estudiantes presenciales del segundo ciclo: 70
- Cantidad de estudiantes presenciales del tercer ciclo: 50
- Cantidad de estudiantes presenciales del nivel medio: 45
- Tiempo promedio individual para el lavado de manos: 20 segundos
- Cantidad de estudiantes higienizados por minuto en zona de acceso: 6
- Tiempo total para higienizar a todas las cuadrillas: $(60+70+50+45)/6 = 38$ minutos

Conclusión: Para este caso, se recomienda el ingreso escalonado de estudiantes, a intervalos de 15 minutos por ciclo. Si se pretende reducir el tiempo de higienizado total, y consecuentemente el intervalo ingreso por ciclo, aumentar la cantidad de lavatorios para la zona de acceso. Así también, estos datos serán de utilidad para el dimensionamiento de la cantidad de insumos requeridos en el local escolar.

Se recomienda que, una vez definidos los horarios de ingreso de las diferentes cuadrillas, los momentos destinados al recreo o actividades deportivas respeten el mismo horario escalonado, de manera a evitar la coincidencia simultánea de varios grupos burbuja o cuadrillas en los espacios comunes del local educativo.

1.3. Comunicación a la comunidad educativa

Una vez definidos los grupos burbuja, la planificación de los horarios de ingreso y salida del local escolar, así como los procesos de interacción dentro del mismo, deberá ser comunicada a los padres o tutores de los estudiantes. Para el efecto, el CEIGR utilizará los mecanismos de comunicación ya establecidos con los grupos de padres o tutores, tales como correo electrónico, mensajería instantánea “WhatsApp”, llamadas telefónicas o convocatorias presenciales en grupos de hasta 15 personas (un representante padre, madre o tutor por cada estudiante de un grupo burbuja). La comunicación deberá ser precisa y brindar información suficiente para evitar interpretaciones que erróneamente conduzcan a alterar el ordenamiento de ingreso de cuadrillas ya planificado.

De igual manera, se mantendrá un contacto permanente con los núcleos familiares de los estudiantes, a fin de identificar posibles casos positivos de COVID-19 en los grupos familiares que pudieran obligar al aislamiento de estudiante o de la totalidad de los integrantes del grupo burbuja, y su retorno temporal a las clases en la modalidad virtual.

2. Fase de retorno efectivo

Se dará inicio a esta fase, únicamente cuando todos los requisitos establecidos en la fase de preparación hayan sido cumplidos. En esta fase se definen los acuerdos y normas que permitirán que los grupos de estudiantes y docentes puedan desarrollar sus diferentes actividades de manera segura mientras se encuentren en el recinto educativo y que permitan una respuesta rápida ante eventos que requieran el aislamiento temporal de personas o la suspensión de actividades presenciales debido a casos positivos de COVID-19 entre los integrantes de la comunidad educativa.

2.1. Medidas de seguridad obligatorias

Desde antes del ingreso y durante toda la permanencia en el recinto educativo, todos los estudiantes, docentes y personal de apoyo pedagógico y administrativo y cualquier otra persona que ingrese a la institución educativa, tendrá que seguir las siguientes **cuatro medidas de seguridad obligatorias que deberán ser cumplidas sin excepción:**

a. Tapabocas: Primera medida obligatoria

Recomendaciones para el uso de tapabocas (mascarillas o barbijos) y máscaras de protección facial:

- Asegurar el uso correcto de tapabocas y protector facial de las personas que acudan en el recinto escolar por medio de la designación de un encargado de control.
- Para su uso correcto, el tapabocas deberá cubrir (nariz, boca y mentón), pudiendo ser lavable de tela triple capa, o quirúrgico y ser reemplazado al humedecerse, para ello cada estudiante deberá llevar por lo menos dos tapabocas para la jornada (cambiar el tapabocas cada 2 horas).
- El uso del tapabocas es recomendado a partir de los 3 años y obligatorio para los estudiantes desde los 5 años de edad.
- Además del uso de tapabocas, el uso de protector facial es **obligatorio** para todos los docentes.
- El uso de protector facial es **opcional** para los estudiantes.
- El uso del protector facial **no reemplaza** el uso de tapabocas.

b. Higiene de manos: Segunda medida obligatoria

Recomendaciones para el lavado periódico de manos:

- La higiene de manos será obligatoria en los siguientes momentos:
 - Antes de ingresar a la institución educativa en la zona de acceso.
 - Antes de ingresar al aula (con excepción si el ingreso es directo de la zona de acceso).
 - Antes y después del receso.
 - Antes y después de la manipulación de objetos comunes.

- Antes y después de ingresar al baño y/o consumir alimentos.
- Antes de tocar la cara (ojos, nariz y boca).
 - La higiene de manos será de preferencia con agua y jabón durante al menos 20 segundos con la técnica recomendada.
 - El uso de alcohol en gel o alcohol al 70% es aceptable para higienizar las manos. En caso de usar alcohol en gel o al 70%, cada aula deberá contar con dispensadores adecuados.
 - Se recomienda no compartir utensilios o materiales de uso personal.
 - Se recomienda el lavado de manos con agua y jabón cuando se observe suciedad visible o como mínimo cada dos horas.

c. Ventilación: Tercera medida obligatoria

La ventilación adecuada es de vital importancia para reducir contagios.

- Es obligatorio mantener en todo momento puertas y/o ventanas abiertas, incluso en caso de utilización de acondicionadores de aire.
- No se debe utilizar los ventiladores, debido que aumentan el riesgo de contagio al esparcir posibles partículas de virus por el aire.
- Se recomienda realizar la mayor cantidad posible de actividades en espacios al aire libre.

d. Distanciamiento físico: Cuarta medida obligatoria

Recomendaciones para mantener el distanciamiento físico:

- El distanciamiento físico indicado por el MSPyBS es de 1,5 a 2 metros entre una persona y otra. Es obligatorio mantener esta distancia en las áreas comunes (comedor, biblioteca, baño, cantina, gimnasio, polideportivos, talleres).

Para garantizar el distanciamiento físico en áreas comunes, se recomienda:

- Definir horarios alternos para las siguientes comidas: merienda, almuerzo o colación.
- Escalonar recreos en distintos momentos con grupos de diferentes edades para reducir interacción.
- Ubicar a los comensales según sus grupos burbujas estables.
- Marcar las sillas, indicando los espacios que no pueden ser ocupados.
- En dichas áreas las distancias deberán estar debidamente señalizadas, en el piso. Se sugiere marcar con pintura, inclusive con diseños que sean más amigables para los estudiantes, según la posibilidad de cada institución.
- Las medidas de distanciamiento están sujetas a indicaciones de flexibilización que realice el MSPyBS en forma mensual o trimestral.
- Mantener las medidas de distanciamiento físico durante el ingreso, la estadía y la salida, evitando aglomeraciones.

En esta fase se identifican cinco momentos críticos, el del ingreso, el de permanencia en aula, el del recreo, el de la salida y el de respuesta a la manifestación

de posibles síntomas de COVID-19, que deben ser meticulosamente normados a fin de garantizar una interacción segura de estudiantes y docentes en el local escolar.

2.2. Momentos críticos

Los momentos críticos son aquellos considerados de mayor exposición a la interacción entre los concurrentes a la institución educativa, por lo tanto, el refuerzo en el control del cumplimiento de las medidas de bioseguridad es sustancial, principalmente en estos momentos, por esa razón, se proponen a continuación las recomendaciones a tener en cuenta durante los cinco momentos críticos identificados.

a. Entrada al local escolar: Primer momento crítico

- Definir horarios, procedimientos y recomendaciones para la entrada y salida escolar de cada institución educativa de manera escalonada.
- Orientar en la implementación del protocolo para la toma de temperatura antes del acceso a las instalaciones escolares por parte de padres, madres, visitantes y proveedores, según las siguientes indicaciones.

El personal designado en la institución educativa debe realizar la toma de temperatura a todas las personas que ingresen a las instalaciones, y anotarlas en la planilla todos los días así también se deberán seguir los siguientes pasos:

- Antes de utilizar el termómetro, es recomendable aclimatarlo al lugar donde se tomará la temperatura. Esto consiste en llevarlo al sitio donde se realizará la medición.
 - Asegurarse que se guarde el distanciamiento físico entre personas.
 - Solicitar a la persona a la que se realizará la toma de temperatura, mantenerse inmóvil mientras se lleva a cabo el proceso de medición.
 - Con el termómetro, apuntar en la parte frontal de la cabeza (frente) de la persona a la que se le toma la temperatura.
 - Verificar la temperatura que indica el termómetro, asegurando que la misma haya sido tomada correctamente.
 - Indicar el resultado de la toma a la persona a la que se le realizó la misma.
 - Al realizar la medición de temperatura, se debe evitar tener dispositivos móviles en funcionamiento en las proximidades. El local escolar deberá contar como mínimo con un termómetro por cada zona de acceso.
- En caso de detectarse personas con temperatura mayor o igual a 37,5°C, se debe registrar la información en el formulario correspondiente y realizar alguna de las siguientes acciones:
 - Si se trata de personal administrativo, docente o público en general, solicitarle los datos personales, indicarle la no autorización de su ingreso con la recomendación de comunicarse al 154 y seguir las recomendaciones del MSPyBS.
 - En caso de que sea un estudiante, registrar sus datos e indicarle su traslado al área de aislamiento. Se procederá a comunicar esta situación a sus familiares o encargados, para que retiren al estudiante con la recomendación de comunicarse al 154 y seguir las recomendaciones del MSPyBS (Si el

estudiante se encuentra acompañado de un adulto se le solicitará que lo retire del recinto escolar)

- Notificar de manera inmediata al director de la institución, en caso de detectarse estudiantes con síntomas de COVID-19. Registrar sus datos e indicarle su traslado a la zona de aislamiento

Luego de la higienización correspondiente, asegurar que los estudiantes se dirijan directamente a sus respectivas aulas, evitando su permanencia en zonas de circulación o de uso común.

b. Permanencia en el aula: Segundo momento crítico

- Organizar las salas de clases y espacios comunes, abiertos o cerrados, de modo a asegurar el distanciamiento físico entre las personas de la comunidad escolar.
- En todo momento, las puertas y ventanas del aula deberán permanecer abiertas para favorecer la circulación del aire a través de ella.
- Evitar cambios de salas de los estudiantes; de requerir rotación, la realizarán los docentes.
- En caso ineludible de uso compartido de talleres, laboratorios (química, ciencias, informática, entre otros) se deberá asegurar la limpieza y desinfección de las superficies de los materiales didácticos, aparatos y maquinarias de uso compartido, antes del ingreso de cada grupo burbuja.
- Sustituir los saludos de contacto físico por rutinas de saludo a distancia.
- Iniciar la jornada escolar con un mensaje recordatorio sobre las tres medidas sanitarias obligatorias, a modo que los estudiantes las internalicen e incorporen a su rutina diaria.
- Cada estudiante llevará sus enseres de uso personal y su propia botellita de agua, no se compartirán vasos ni otros utensilios.
- Evitar el uso de aulas cerradas para reuniones de padres en forma presencial.
- Implementar un cronograma regular de limpieza y desinfección de las superficies con que se tiene contacto, según la frecuencia (una vez al día, varias veces al día, después de cada uso).

c. Recreo: Tercer momento crítico

- Se promoverán los recreos al aire libre, en la medida permitida por las instalaciones escolares.
- Se implementarán horarios escalonados de almuerzo, recreos, entrada y salida, a fin de evitar aglomeraciones, atendiendo la cantidad de estudiantes que asistan por cuadrillas. (p. ej. recreo escalonado de 20 minutos en 3 momentos con los siguientes grupos: primer momento: 1er grado con 4to grado, segundo momento: 2do grado con 5to grado, tercer momento 3er grado con 6to grado). Se sugieren divisiones similares por

edades, ya que de esa manera se evitará la interacción natural de los estudiantes durante el esparcimiento.

- El uso de sanitarios será acorde a la cantidad de estudiantes que asistan por cuadrillas.
- Promover las prácticas deportivas que no sean de contacto, juegos de mesa (ajedrez, damas, pingpong), juegos tradicionales (descanso, tiquichuela, piola, goma, carrera vosa, etc.), recordando las medidas sanitarias de distanciamiento físico y el lavado de manos, luego de las actividades que requerían la manipulación de objetos.
- Se recomienda actividad física moderada (caminata o práctica de deportes o juegos) manteniendo el distanciamiento físico recomendado.
- Promover actividades de relacionamiento psicosocial (grupos de conversación guiada por un adulto que aborden temáticas ligadas al impacto emocional que causa la pandemia en los estudiantes).

■ **Servicio de cantina**

En el siguiente apartado se detallan algunas recomendaciones a los efectos de reforzar las medidas de higiene de los servicios de cantina en los locales escolares, para ello se ha tomado como referencia las *“Directrices para los servicios de alimentación durante la pandemia de COVID-19”*, establecidas por el MSPyBS.

- En caso que la institución educativa cuente con servicio de cantina, el personal de servicios de alimentos deberá:
 - Contar con la indumentaria adecuada; tapabocas, protector facial, delantal o bata y gorro o cofia (cubre cabello).
 - Mantener una higiene personal adecuada: Uñas: cortas y limpias, Cabello: debe quedar totalmente recogido y cubierto con gorro o cofia.
Manos: deben lavarse de manera frecuente siguiendo la técnica adecuada con uso de jabón y agua al inicio de la actividad laboral, después de utilizar el baño, después de los descansos, antes de ingerir cualquier alimento previo, luego de la manipulación de materias primas o alimentos listos para el consumo, cuando se hayan tocado objetos de cualquier tipo (utensilios, llaves, celular, billetes, monedas, etc.), después de haber tenido contacto con residuos o desperdicios, entre otros.
 - Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros accesorios.
 - Evitar el uso el uso de maquillaje y cosméticos debido a que pueden ser fuente de contaminación.
 - Designar a una persona encargada para el cobro (cajero/a) y a otra para la manipulación de los alimentos y bebidas.
 - Evitar tocar con las manos, el cabello, los ojos, la boca y la nariz durante la manipulación de los alimentos y la provisión del servicio de alimentación.
 - Mantener la limpieza y desinfección del local y área de servicio (instalaciones, equipos y artefactos eléctricos, superficie de trabajo) antes y

después de cada servicio. Además, de todas las superficies que hayan podido estar en contacto con las manos (picaportes de puertas, sillas, mesas, exhibidores, caja registradora, etc.).

-Lavar y desinfectar adecuadamente todos los utensilios de cocina que no sean desechables, con detergente y agua caliente.

-En caso que la persona encargada de la preparación de los alimentos deba probar la comida, solo podrá realizarlo con una cuchara u otro instrumento, y no podrá volver a utilizar ese utensilio al preparar el alimento, así como tampoco podrá ser utilizado por otra persona, sin antes haber sido lavado y desinfectado adecuadamente.

-Asegurarse de realizar la toma de pedidos de manera anticipada para evitar la aglomeración.

-Recordar a los estudiantes el lavado correcto y desinfección de sus manos antes de ingerir los alimentos, quitarse el tapabocas solo en el momento de ingerir los alimentos y mantener distanciamiento físico de al menos 1,5 metros de distancia, a través de carteles o afiches en puntos visibles del comedor y de la cantina.

-Evitar el uso del celular: su uso debe ser prácticamente nulo en el trabajo, pero si por extrema necesidad es utilizado, siempre se deberá higienizar correctamente las manos y limpiar la superficie del dispositivo luego de su manipulación.

-Evitar toser o estornudar sobre los alimentos o superficies de trabajo. En caso que la persona encargada de manipular los alimentos o el responsable de la caja, o ambos presenten algún síntoma de COVID-19, deberán acogerse a las recomendaciones de aislamiento y cuarentena establecidos por el MSPyBS, y reportarlo al CEIGR de manera inmediata.

Si el personal de servicio de alimentos resulte positivo al COVID-19, se realizará la desinfección de la cantina escolar y se deberá preverse un reemplazo temporal del personal de servicios.

d. Salida del local escolar: Cuarto momento crítico

- Asegurar que los estudiantes se dirijan a la salida ordenadamente, manteniendo las medidas de distanciamiento sugerido por el MSPyBS.

- Establecer mecanismos para agilizar el flujo vehicular de transportes escolares, taxis o autos particulares, a fin de mantener el orden al momento de la llegada o salida de los estudiantes.

- Establecer mecanismos de control para evitar aglomeraciones fuera y dentro de la institución, durante la salida de los estudiantes.

- Recordar a los estudiantes, la necesidad del retorno directo a sus hogares, evitando reuniones de socialización fuera de la institución educativa.

- Alertar a los estudiantes y docentes, usuarios del transporte público, sobre el uso correcto del tapabocas (cubrir la nariz, boca y mentón) y que deberán munirse de alcohol al 70% o alcohol en gel al momento de usufructuar las unidades de servicio, así también, deberán lavarse las manos una vez que hayan dejado la unidad de transporte.

▪ **Servicio de transporte escolar**

El director de la institución educativa que cuente con el servicio de transporte escolar, deberá velar por el cumplimiento de las siguientes medidas sanitarias que se detallan a continuación:

- Verificar que los conductores y ayudantes de las unidades de transporte eviten el contacto físico con los estudiantes, manteniendo su respectiva protección de bioseguridad (tapabocas, protector facial, alcohol al 70% o alcohol en gel).
- Establecer mecanismos de control para asegurar que cada unidad de transporte cuente con un kit de desinfección, a modo que los estudiantes desinfecten sus manos al ingresar a la unidad de transporte.
- Asegurar que cada unidad de transporte cuente con una división plástica, a fin de mantener el aislamiento entre el conductor y los demás usuarios.
- Todos los estudiantes deben ir sentados según capacidad del vehículo.
- Ubicar sólo a un estudiante por asiento para mantener distancia adecuada.
- Señalizar con cinta o pintura los asientos a ser utilizados para mantener la distancia.
- Verificar que los vehículos cuenten con adecuada ventilación, debiendo mantener ventanas abiertas en todo momento.
- Verificar uso correcto del tapabocas.
- Recordar a los usuarios el lavado de manos antes de salir de la casa y después del traslado en la entrada de la institución educativa.
- Verificar que los conductores lleven registro diario de estudiantes a bordo del vehículo.
- Alertar en caso que el conductor presente algún síntoma de COVID-19, automáticamente deberá ser reemplazado, así como también el ayudante y la unidad de transporte, acogiéndose a las recomendaciones de aislamiento y cuarentena establecidos por el MSPyBS.
- Asegurar que cada unidad de transporte realice la desinfección de los vehículos cuatro veces al día, antes del inicio y al término de los recorridos del turno mañana, así como también, antes del inicio y al término de los recorridos del turno tarde.
- Mantener siempre actualizados los números telefónicos de los encargados, tutores o padres de familia, así como también, del director de la institución educativa en donde presta el servicio la empresa contratante del transporte.

▪ **Conductas de incumplimiento de medidas de bioseguridad**

En caso que algún estudiante incumpla de manera reiterativa las medidas de bioseguridad establecidas como obligatorias, pasando por alto las indicaciones

del plantel docente y/o administrativo de la institución educativa durante los momentos críticos a saber; ingreso, permanencia en el aula, receso y salida, el director tendrá la potestad de tomar medidas administrativas de suspensión o de traslado temporal a la modalidad virtual, a los efectos de precautelar la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.

A continuación, se presentan ejemplos de conductas de incumplimiento de medidas de bioseguridad:

- . No portar el tapabocas durante los momentos críticos.
- . No cubrirse la boca o la nariz después de toser o estornudar.
- . Intercambiar objetos de uso personal (tapabocas, pañuelos, botella de agua, etc.)
- . Compartir alimentos utilizando los mismos utensilios, sin mantener la distancia.
- . Visitar otros grupos burbuja fuera de su cuadrilla correspondiente.
- . Cambiar de grupo burbuja sin autorización previa.
- . Romper el distanciamiento físico permitido de 1,5 a 2 metros.
- . Mantener contacto físico al momento de saludar (abrazos, besos, apretón de manos, etc.)

e. Manifestación de posibles síntomas de COVID-19: Quinto momento crítico

Además de las situaciones detectadas al momento del ingreso al recinto educativo, que obligaban a la conducción temporal del estudiante hasta la zona de aislamiento, ante la manifestación de síntomas de COVID-19 en estudiantes o docentes y sus contactos estrechos (riesgo del 90% de contagio), durante su permanencia en la institución educativa, deberán ser conducidos al área de aislamiento, y limitar la movilidad del grupo burbuja en el local escolar para reducir al máximo la posibilidad de propagación del virus. Asimismo, se deberá activar inmediatamente el protocolo escolar según el Árbol de Decisiones de situaciones de aislamiento.

El director de la institución educativa deberá informar acerca de cualquier manifestación de posibles casos de COVID-19, al Puesto de Salud, Unidad de Salud Familiar, Centros de Salud, Hospital Regional o General más cercano a la institución educativa, y **dar seguimiento al estado de salud de los afectados por 10 días sucesivos al aislamiento**. En ese lapso, las personas en aislamiento preventivo no deberán asistir a la institución.

En caso de confirmación del contacto con caso positivo, se realizará la desinfección de todas las dependencias del local escolar. Esta medida es obligatoria y estará bajo responsabilidad del director de la institución educativa, con el apoyo del CEIGR.

Se deberá prever un plan de contingencia para casos de aislamiento de burbujas, cierres temporales de la institución educativa, o cierres prolongados según disposiciones del MSPyBS. En estos casos, se retornará a las clases en la modalidad virtual, implementando acciones para reforzar los aprendizajes y apoyar

la contención emocional de los estudiantes, en particular para aquellos estudiantes más vulnerables.

f. Árbol de decisiones para dar respuesta a diferentes escenarios.

A continuación, se presenta una serie de escenarios a fin de ilustrar y orientar a las instituciones educativas en la toma de decisiones con base a las recomendaciones elaboradas por parte del MSPyBS.

Escenario 1:

Un niño X de la burbuja A presenta síntomas o da positivo al COVID-19.

1. ¿Se pone en cuarentena a toda la burbuja? ¿Por cuántos días?

Sí, toda la burbuja va a cuarentena por 10 días. Si surgen síntomas de COVID-19 en otros individuos investigar y aislar dichos casos positivos por el tiempo recomendado (10 días).

2. ¿Se aislará a los familiares de los otros niños de la burbuja? ¿Por cuántos días?

No, solo se aislarán en caso que el niño integrante de la burbuja afectada desarrolle síntomas de COVID-19.

3. ¿Se aislará a los docentes de la burbuja A afectada?

Sí, el o los docentes quedarán aislados por 10 días. Si surgen síntomas de COVID-19 en otros individuos se deberá investigar y aislar a los docentes por el tiempo recomendado (10 días).

4. Si el o los docentes de la burbuja A enseñan en otros grupos burbuja, ¿también se aislará a esos estudiantes?

No, solo se llevará a cabo el aislamiento en caso que el o los docentes desarrollen síntomas de COVID-19 (debido a que probablemente estuvo presintomático, en el periodo que también se contagia la enfermedad)

Escenario 2:

Un docente X de la burbuja B presenta síntomas o da positivo al COVID-19.

1. ¿Se aislará a toda la burbuja B? ¿Por cuántos días?

Sí, se aislará a toda la burbuja B por 10 días. Si surgen síntomas de COVID-19 en los estudiantes investigar y aislar los casos positivos por el tiempo recomendado (10 días).

2. ¿Se aislará a los familiares de los estudiantes de la burbuja B? ¿Por cuántos días?

No, solo se aislarán en caso que el estudiante desarrolle síntomas de COVID-19.

3. ¿Se aislará a los familiares de docentes de la burbuja B afectada? ¿Por cuántos días?

Sí, los familiares serán aislados por el tiempo recomendado de 10 días. Todas las personas que vivan con el docente afectado quedarán en cuarentena. Si surgen síntomas de COVID-19 en los individuos, investigar y aislar los casos positivos por el tiempo recomendado (10 días).

4. Si el o los docentes de la burbuja B enseñan en otras burbujas, ¿también se aislará a esos estudiantes?

Sí, se aislará a todos los estudiantes por 10 días. Si surgen síntomas de COVID-19 en estos estudiantes se investigará y se aislarán todos los casos positivos por el tiempo recomendado (10 días).

Escenario 3:

El familiar de un estudiante integrante de una burbuja presenta síntomas o da positivo al COVID-19.

1. ¿Se aislará a todos los estudiantes componentes de la burbuja? ¿Por cuántos días?

No, solo se aislará al estudiante de la familia cuyo miembro dio positivo al COVID-19.

Si este estudiante da positivo, se deberá aislar a los otros estudiantes integrantes de la burbuja por 10 días (debido a que, probablemente estuvo presintomático en el periodo que también se contagia la enfermedad).

Escenario 4:

Un personal docente o administrativo que cumple funciones en la institución, pero no tiene a su cargo ningún grupo burbuja da positivo al COVID-19.

1. ¿Se aislará a todas las personas que interactuaron con él? ¿Por cuántos días?

Esta decisión dependerá de las siguientes variables:

¿Fue contacto estrecho de alguna persona? En caso que existan dentro de la institución contactos estrechos.

1. **Sí**: Se aislará a el o los contactos estrechos por 10 días.

2. **No**: En el caso que no sea un contacto estrecho no se aísla.

Escenario 5:

Un personal de limpieza de la institución educativa presenta síntomas o da positivo al COVID-19.

1. ¿Se aislará a los estudiantes de las salas donde estuvo realizando la limpieza esa persona? ¿Por cuántos días?

1. **No**: Debido a que no fue contacto estrecho de ningún estudiante.

Escenario 6:

El personal responsable de la cantina de la institución educativa presenta síntomas o da positivo al COVID-19.

1. ¿Se aislará a los estudiantes que tuvieron contacto con dicha persona? ¿Por cuántos días?

1. **No**: Debido a que no fue contacto estrecho de ningún estudiante.

Escenario 7:

Un personal que explote el servicio de fotocopia o librería en la institución educativa da positivo al COVID-19.

1. ¿Se aislará a los estudiantes que tuvieron contacto con dicha persona? ¿Por cuántos días?

1. **No**: Debido a que no fue contacto estrecho de ningún estudiante.

Escenario 8:

Un estudiante en contexto de escuela internado da positivo al COVID-19

1. ¿Se aislará a los estudiantes que tuvieron contacto con dicha persona? ¿Por cuántos días?

1. **Sí**, toda la burbuja va a cuarentena por 10 días. Si surgen síntomas de COVID-19 en otros individuos investigar y aislar dichos casos positivos por el tiempo recomendado (10 días).

2.3. De la limpieza y desinfección del local escolar

El CEIGR, velará por el cumplimiento de las disposiciones referidas a ASH antes del retorno a los establecimientos escolares, para ello, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Coordinar las tareas de limpieza y desinfección de las instalaciones de acuerdo un cronograma definido.
- Programar la realización de la limpieza diaria (después de cada cambio de los grupos burbujas) de las salas de clases, salones de laboratorio, oficinas administrativas, baños, comedores, pasamanos y otras infraestructuras escolares, tomando las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades de salud.
- Verificar cumplimiento de cronogramas y acciones de limpieza y desinfección.
- Contar con los insumos y materiales necesarios para la limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Dotar al personal de limpieza de los equipos y mecanismos de bioseguridad requeridos para llevar a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Establecer un cronograma de recolección de desechos, limpieza y desinfección de las instalaciones del local escolar.
- Atender la recolección de desechos, limpieza y desinfección según indicaciones y cronogramas establecidos por la institución educativa.
- Fiscalizar que la disposición de desechos sea llevada a cabo siguiendo todas las medidas de bioseguridad.
- Asegurar que los baños cuenten con los productos básicos de aseo (jabón en pan o líquido, papel higiénico, papel toalla y otros que se consideren necesarios).
- Establecer la limpieza y desinfección diarias de las superficies de trabajo.
- Limpiar las paredes, ventanas y puertas incluyendo regular y de sus manijas en forma diaria.
- Limpiar las superficies horizontales incluyendo mesas, sillas, armarios u otras instalaciones adheridas a la pared con un paño húmedo en lavandina.
- Limpiar y cambiar las cortinas regularmente.
- Limpiar los baños una vez con cada cambio de turno.

III. Disposiciones finales

Las medidas para el retorno seguro a las instituciones educativas adoptadas en este documento, entrarán en vigencia a partir de la aprobación por parte del MSPyBS y tendrán validez en tanto se actualicen las disposiciones sanitarias que conduzcan a su revisión y ajuste.

ANEXOS

1. Formulario de autorización de padres y/o tutores legales para retorno de alumnos a clases presenciales.

AUTORIZACIÓN DE PADRES Y/O TUTORES LEGALES PARA RETORNO DE ALUMNOS A CLASES PRESENCIALES.

Yo,....., con C.I N°en mi condición de padre/madre/tutor del alumno, con C.I N°, en conocimiento de las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y el Ministerio de Educación y Ciencias a través del **PROTOCOLO Y GUÍA OPERATIVA PARA EL RETORNO SEGURO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, por medio del presente AUTORIZO que mi hijo/a menor, asista a clases presenciales en la institución educativa en la que se halla matriculado/a en el presente año lectivo 2020.

La Presente autorización legal la realizo en virtud a lo estipulado en el Art. 70 y 71 de la Ley 1680/01 Código de la Niñez y Adolescencia, **en mi condición de titular** de la patria potestad y/o guarda/custodia que me fuera otorgada judicialmente.

Asimismo, manifiesto que fui informado/a, leído y comprendido el **PROTOCOLO Y GUÍA OPERATIVA PARA EL RETORNO SEGURO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS** para el retorno a la escuela y/o colegio y voluntariamente acepto en su totalidad las recomendaciones emanadas del Ministerio de Educación y Ciencias, comprometiéndome a cumplirlo.

DATOS DEL ESTUDIANTE:

Nombres y Apellidos:	
Grado:	Edad:
Dirección:	
Ciudad:	Barrio:
Institución Educativa de la que es alumna/o:	
Dirección:	
Ciudad:	Barrio:
Dejo expresa constancia que el/la alumno/a no tiene antecedentes patológicos (diabetes, asma u otros), que represente un riesgo para su salud y le impida el retorno a las clases presenciales.	

DATOS DE LOS PADRES Y/O TUTORES LEGALES AUTORIZANTES:

Nombres y Apellidos:	
Documento de Identidad:	
Dirección:	
Ciudad:	Barrio:
Domicilio Laboral:	
E-mail:	Tel. celular:
Nombres y Apellidos:	
Documento de Identidad:	
Dirección:	
Domicilio Laboral:	
Ciudad:	Barrio:
E-mail:	Tel. celular:

A EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN FEHACIENTE DEL VÍNCULO, SE ADJUNTAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

PADRES:

- 1.- Certificado del Acta de Nacimiento original o copia;
- 2.- Fotocopia de la cédula de identidad del alumno/a; y,
- 3.- Fotocopia de la cédula de identidad de los padres.

TUTORES:

- 1.- Copia Autenticada de Resolución Judicial;
- 2.- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del alumno/a; y,
- 3.- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del/los tutor/es.

Cabe señalar que los documentos citados deberán ser presentados indefectiblemente ante la institución educativa y cuyas autoridades serán responsables de su archivo correspondiente, debiendo tener disponibles para el acceso inmediato a los mismos ante eventuales situaciones que requieran su exhibición, debiendo esta indicación ser establecida expresamente en momento de disponer la difusión por los canales institucionales.

Declaro bajo juramento, que toda la información contenida en este documento responde a la verdad.

Firma del padre y/o tutor legal

Aclaración:

C.I:

Firma de la madre y/o tutor legal

Aclaración:

C.I:

En (señale ciudad en que se firma) _____, (fecha) _____ de _____ de 20____

2. Ratios de uso de insumos de limpieza

Nº	Producto	Rendimiento del producto
1	Jabón líquido 1 litro	Aproximadamente para 333 usos
2	Alcohol en gel 1 litro	Aproximadamente para 333 usos
3	Lavandina 1 litro	10 ml para 1 litro de agua (100 usos)
4	Detergente 1 litro	10 ml para 1 litro de agua (100 usos)
5	Alcohol 70º 1 litro	Aproximadamente para 500 usos

Ejemplo 1:

1 Push del dispensador de jabón líquido (3 ml) para 1 lavado de mano
333 Push del dispensador de jabón líquido (1000 ml) para 333 lavados de manos

Ejemplo 2:

1 Push de alcohol en gel (3 ml) para 1 lavado de mano
333 Push de alcohol en gel (1000 ml) para 333 lavado de mano

Ejemplo 3:

1 cuchara de lavandina (10 ml) para 1 litro de agua
100 cucharadas de lavandina (1000 ml) para 100 litros de agua

Observación: La solución debe ser preparada solo al momento del uso.

Ejemplo 4:

1 cuchara de detergente (10 ml) para 1 litro de agua
100 cucharadas de detergente (1000 ml) para 100 litros de agua.

Observación: El detergente es recomendado usarse puro, en caso de diluirlo se debe hacer espumar el agua y luego proceder a la limpieza de las superficies.

Ejemplo 5:

1 aplicación del atomizador con alcohol al 70% (2 ml)
500 aplicaciones del atomizador con alcohol al 70% (1000 ml)

Observación: Aplicar el spray sobre las superficies a desinfectar.

Solución clorada al 1%. Concentración para desinfección		
Hipoclorito de Sodio al 8 %	Agua	Resultado solución al 1%
125cc	875cc	1 litro de solución
625cc	4375cc	5 litros de solución
1250cc	8750cc	10 litros de solución
Solución clorada al 0,1%. Desinfección de áreas críticas		
Hipoclorito de Sodio al 8 %	Agua	Resultado solución al 0,1%
12.5cc	987cc	1 litro de solución
62.5cc	4937cc	5 litros de solución
125cc	9875cc	10 litros de solución
Solución clorada al 0,5%. Concentración para desinfección		
Hipoclorito de Sodio al 8 %	Agua	Resultado solución al 0,5%
62.5 ml	937,5 ml	1 litro de solución
312,5 ml	4687,5 ml	5 litros de solución

Bibliografía

- Cabero J., Román P. (Coords.) (2006). *E- actividades. Un referente básico para la formación en internet*. Editorial MAD. SRL. Recuperado de: https://cmap.javeriana.edu.co/servlet/SBReadResourceServlet?rid=1267291393441107978700814570https://arandurapeedu-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/dario_arguello_mec_gov_py/Efa7wPVinlhAp2A27oQb-ssB4Q5LE-7LDTAePlTB9PMw?e=msl2yf&wdLOR=cADCB2C46-C6CF-457B-A585-4E75DE1435FDhttps://s3.amazonaws.com/inee-assets/resources/PNEGER_FINAL_10_modificado.compressed.pdfhttps://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/589/ley-n-4088-establece-la-gratuidad-de-la-educacion-inicial-y-de-la-educacion-media
- INEE. (2010). *Normas Mínimas de Educación en Situaciones de Emergencia*. UNICEF. Recuperado de: https://inee.org/system/files/resources/INEE_Minimum_Standards_Handbook_2010%28HSP%29_SP.pdf
- Paraguay (2019) *Escuelas saludables acreditadas y certificadas*. Dirección General de Promoción de la Salud. MSPyBS: Asunción.
- Paraguay. (2016). Plan Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos. Asunción.
- Paraguay. Congreso Nacional (2001). *Ley N° 1680*. Código de la Niñez y la adolescencia. Convención internacional sobre los derechos del niño y la niña. Asunción. Paraguay.
- Paraguay. Congreso Nacional (2001). *Ley N° 1725*. Estatuto del Educador.
- Paraguay. Congreso Nacional (2005). *Ley N° 2615*. Secretaria de Emergencia Nacional.
- Paraguay. Congreso Nacional (2013). *Ley N° 5136*. De Educación Inclusiva.
- Paraguay. Congreso Nacional. (1992). *Constitución Nacional de la República del Paraguay*.
- Paraguay. Congreso Nacional. (1998). Ley N.° 1264 General de Educación. Gratuidad y Obligatoriedad de la Educación EEB. https://www.mec.gov.py/documentos/documentos_resoluciones/43?style=original
- Paraguay. Congreso Nacional. (1998). Ley N.° 4088 Que establece la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Inicial y Educación Media.
- Paraguay. Congreso Nacional. (2020). Ley N.° 6524 Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la OMS a causa del COVID-19. <https://www.bacn.gov.py/archivos/9156/LEY6524.pdf>
- Paraguay. Ministerio de Educación y Ciencias (2014). *Bachillerato Científico con énfasis en Ciencias sociales*. Asunción. MEC.

- Paraguay. Ministerio de Educación y Ciencias (2014). *Bachillerato Científico con énfasis en Ciencias Básicas*. Asunción. MEC.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Ciencias. (2020). Resolución 308 por la cual se dispone la suspensión de las clases en las instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada de los niveles y modalidades. MEC: Asunción. <https://www.mec.gov.py/sigmec/resoluciones/308-2020-PETTA.pdf>
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura (2008). *Programas de Estudio*. 1º y 2º ciclos. Asunción: MEC.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura (2010). *Programas de Estudio*. 3º ciclo. Asunción: MEC.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura (2011). Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos. Asunción. Paraguay.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (2011). *Resolución 19234*. Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (2011). *Resolución 5277*. Por la cual se conforma el Consejo de Emergencia del Ministerio de Educación.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (2016). *Resolución 17789*. Protocolo de Seguridad para Instituciones Educativas Seguras.
- Paraguay. Ministerio de Educación. (2011). Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos del MEC. Asunción.
- Paraguay. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2020). *Directrices para los Servicios de Alimentación durante la época del COVID-19*.
- Paraguay. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2020). *Protocolo de Aislamiento y Cuarentena en el marco de COVID-19*
- Paraguay. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (2020). Mascarilla de tela, elemento de protección en tiempos de COVID-19. <https://www.mspbs.gov.py/portal/21071/mascarilla-de-tela-elemento-de-proteccion-en-tiempos-de-covid-19.html>
- Paraguay. Presidencia de la República. (2014). *Decreto 2837*. Por la cual se reglamente la Ley de Educación Inclusiva 5136.
- Paraguay. Presidencia de la República. (2014). Decreto N° 1402. Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos. Asunción. Paraguay.
- Paraguay. Presidencia de la República. (2019). *Decreto 1614*. Por la cual se declara en situación de emergencia la Infraestructura física de los establecimientos educativos del país.
- Paraguay. Presidencia de la República. (2020). Decreto 3442 Por la cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del COVID-19 al territorio Nacional. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/e50ba5-DECRETO3442724d4w8w.pdf>
- Paraguay. Presidencia de la República. (2020). Decreto N.º 3456 Por el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional...

<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/aa556a-DECRETO3456DE2020EMERGENCIANACIONAL.pdf>

Paraguay. Presidencia de la República. (2021). Ley N° 6699 Dispone el uso obligatorio de mascarillas higiénicas en el marco de la emergencia por pandemia del COVID-19 o Coronavirus.

Quesada, Javier (2020). Directrices para repensar la reapertura de CDI.

República Argentina (2020). *Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores*. Ministerio de Educación. Consejo federal de educación: Buenos Aires.

República de Chile (2020). *Orientaciones para el año escolar: Preparando el regreso*. Ministerio de Educación.

República de Panamá (2020). *Guía para el establecimiento de medidas de bioseguridad para la reducción de riesgo de contagio de Covid-19 en los centros educativos*. Ministerio de Educación. Ministerio de Salud.

República del Ecuador (2020). *Protocolo para el autocuidado e higiene de la población educativa durante el uso progresivo de las instalaciones educativas*. Ministerio de Educación: Quito.

República del Perú (2020). *Protocolo para el inicio del servicio educativo presencial del año escolar*. Ministerio de Educación.

República Oriental del Uruguay (2020). *Protocolo de la aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública y a centros educativos habilitados o autorizados en el marco de la pandemia COVID-19*. ANEP, Consejo Directivo Central: Montevideo.

UNICEF (2020) Directrices para la prevención y el control del COVID-19 en las escuelas.

UNICEF (2020) Guía de aplicación de las normas mínimas en la educación en situaciones de emergencia.

UNICEF (2020) Marco para la reapertura de las escuelas.

UNICEF (2020). Notas de orientación sobre la reapertura de escuelas en el contexto de COVID-19 para los ministerios de educación en América Latina y el Caribe.

UNICEF (2020). Notas de orientación sobre la reapertura de las escuelas en el contexto de COVID-19 para los administradores y directores escolares en América Latina y el Caribe.